

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADQUISICION NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet”

GLOBAL FIBER PERU SAC

Consulta 1- Global Fiber Peru SAC

1. En las bases en el numeral j) pagina 22, menciona que Plan de Continuidad del Negocio del servicio a prestar, conforme lo requerido en los términos de referencia. Debiendo de considerar como mínimo documentación donde se precise los tiempos de atención de averías, y todo lo que conlleve para que se mantenga el servicio en correcto funcionamiento.

Se solicita al BANCO eliminar este requisito ya que elaborar un Plan de Continuidad del Negocio implica considerar un tiempo de más de 3 meses y este requisito no sería esencial para brindar el servicio solicitado.

Respuesta 1- Global Fiber Peru SAC

No se acepta

Consulta 2- Global Fiber Peru SAC

2. En las bases numeral k), pagina 22, menciona lo siguiente: documentación que acredite estar inscrito como empresa que brinda servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Se solicita al BANCO confirmar que se podrá acreditar esta documentación con la relación publicada en la página del MTC.

Respuesta 2- Global Fiber Peru SAC

Se acepta

Consulta 3- Global Fiber Peru SAC

3. En las bases numeral t), pagina 23, mencionan lo siguiente: Detalle técnico del hardware para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral que deberá ser provisto por el PROVEEDOR, el mismo que deberá ser aprobado por el BANCO, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades solicitadas desde los numerales 4.73.1 hasta 4.73.20 de los términos de referencia.

Se solicita al BANCO confirmar que al mencionar detalle técnico del hardware hace referencia al datasheet del equipo.

Respuesta 3- Global Fiber Peru SAC

Se acepta

Consulta 4- Global Fiber Peru SAC

4. En las bases numeral u), pagina 23, menciona que con la finalidad de garantizar el acuerdo de nivel de servicio ((SLAs) deberá asignar un mínimo de un (1) técnico o ingeniero electrónico, sistemas o con carreras afines con una experiencia mínima de 1 año, en el objeto de la contratación, los mismos que deberán estar disponibles cuando se presente cualquier problema o incidencia en el servicio, durante las 24 horas los 365 días del año. Deberá adjuntar documentación que acredite al técnico o ingeniero propuesto, así como las constancias o certificados de su experiencia.

Se solicita al BANCO confirmar que el personal podrá ser técnico, bachiller y/o titulado de las carreras mencionadas y presentará su certificado del título obtenido.

Respuesta 4- Global Fiber Peru SAC

Se acepta

Consulta 5- Global Fiber Peru SAC

5. En las bases, numeral w), pagina 23, mencionan que, con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el PROVEEDOR, deberá proponer personal calificado, para ello deberá remitir la documentación que acredite lo requerido en los numerales 4.88, 4.89 y 4.90 de los términos de referencia, según detalle:

JEFE DE PROYECTO: Deberá ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o afines, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de (2) años en proyectos similares y que cuente con una Certificación PMP vigente. Su experiencia deberá ser acreditada mediante constancias o certificados de haber desempeñado funciones de atención corporativas en proyectos similares.

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores, y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita al BANCO confirmar que el profesional mínimamente debe ser titulado y colegiado y que la habilitación sea opcional, ya que la habilitación no es indispensable para brindar el servicio solicitado ya que es sabido que a nivel nacional todos los profesionales que cuentan solo con colegiatura están capacitados para cumplir con las funciones de JEFE DE PROYECTO, no existiendo razón para no aceptar que la habilitación sea opcional, por lo que se solicita a la entidad se considere eliminar o sea opcional la habilitación vigente.

Respuesta 5- Global Fiber Peru SAC

Se acepta

Consulta 6- Global Fiber Peru SAC

6. En las bases en el numeral 6.2., página 49, mencionan que El PROVEEDOR, del servicio realizara 02 grupos de entregables
- El primer grupo (G1), estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el ítem 1 hasta el 35, la cual tiene como plazo de implementación de 60 días calendarios.
 - El segundo grupo (G2), estará conformado por las oficinas del ítem 36 hasta la 65, la cual tendrá un plazo máximo de implementación de 90 días.

En aras de dar mayor pluralidad al proceso, se solicita al BANCO considerar ampliar el tiempo de instalación debido a que algunas sedes se encuentran muy alejadas y como se sabe se tiene que desplegar personal, equipos y materiales hasta la zona, además de ello se tiene que solicitar los permisos ante Municipalidades, MTC, etc. debido a ello se solicita ampliar el tiempo del G1 a 90 días calendarios, y el G2 a 120 días calendarios.

Respuesta 6- Global Fiber Peru SAC

No se acepta

Consulta 7- Global Fiber Peru SAC

7. En las bases numeral 4.6.1, mencionan que el enlace de datos para la agencia Huacho (Site de contingencia) debe ser una LAN EXTENDIDA de la sede principal.

Se solicita al BANCO confirmar que la LAN extendida será fibra oscura

Respuesta 7- Global Fiber Peru SAC

El requerimiento es enlace de datos.

Consulta 8- Global Fiber Peru SAC

8. En las bases numeral 4.6.2, mencionan que el enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar doble fuente de poder.

Se solicita al BANCO confirmar que, en caso de no contar con equipos de doble fuente, se puede usar otros equipos para el respaldo.

Respuesta 8 - Global Fiber Peru SAC

El equipo debe contar con doble fuente de poder

Consulta 9- Global Fiber Peru SAC

9. En las bases mencionan que el servicio de enlace de datos en Huacho deberá ser 100 Mb.

Se solicita al BANCO confirmar que el servicio de 100Mbps es parte de los 300Mbps o es un adicional

Respuesta 9 - Global Fiber Peru SAC

El enlace de datos de huacho es de 100mb

Consulta 10- Global Fiber Peru SAC

10. En las bases, numeral 4.14, mencionan que el proveedor deberá garantizar la ampliación de los anchos de banda contratados inicialmente al 100% a solicitud del BANCO, en caso de ser requerido, para ello se notificará al PROVEEDOR con un plazo de treinta días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.

Se solicita al BANCO confirmar que el equipo implementado deberá tener la capacidad desde un inicio para un upgrade o podemos cambiar el equipo en cuanto se dé la solicitud.

Respuesta 10 - Global Fiber Peru SAC

Se confirma

Consulta 11- Global Fiber Peru SAC

11. En las bases, numeral 4.33., mencionan que se implementara un enlace de 100 Mb en nuestro datacenter de contingencia ubicado en la agencia huacho

Se solicita al BANCO confirmar que el enlace de 100Mbps es aparte de los 500Mbps que solicita en la oficina principal.

Respuesta 11 - Global Fiber Peru SAC

Se confirma que el enlace de datos para la agencia Huacho es de 100 MB, los 500 MB es requerimiento para el servicio de Internet.

Consulta 12- Global Fiber Peru SAC

12. En las bases, numeral 4.22, mencionan que el proveedor, como parte del servicio, deberá incluir a modo de respaldo equipamiento de contingencia, el mismo que será utilizado cuando exista o se presente una falla técnica que requiera el cambio del cualquiera de los equipos implementados dentro de la solución, considerándolo de contingencia.

Se solicita al BANCO confirmar que dichos equipos estaran siempre en propiedad del postor, pudiendo ser empleados como reposición ante una eventual avería o falla del equipo instalado..

Respuesta 12 - Global Fiber Peru SAC

Se confirma.

Consulta 13- Global Fiber Peru SAC

13. En las bases, numeral 4.38, mencionan que el proveedor tendrá que demostrar que cuenta con al menos 03 operadores internacionales y contar con un enlace mínimo de 15 Gbps a uno de los operadores internacionales.

Se solicita al BANCO en aras de no limitar la participación de potenciales postores considerar la capacidad de 15G puede ser la suma de dos operadores internacionales. Ejem. Proveedor 1 :10G, Proveedor 2: 5G.

Respuesta 13 - Global Fiber Peru SAC

Se informa que la capacidad mínima es de 10GB

Consulta 14- Global Fiber Peru SAC

14. En las bases en el numeral 4.50, mencionan que el proveedor deberá considerar como parte del servicio a brindar la reparación y/o reemplazo de los equipos de comunicación implementados, sin costo para el Banco, esto incluye componentes de ser el caso necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de una eventualidad o falla de los equipos suministrados por el proveedor, debiendo elaborar un informe técnico de evaluación.

Se solicita al BANCO confirmar que, si el equipo es dañado por la mala manipulación del banco, este se hará responsable del costo del reemplazarlo.

Respuesta 14 - Global Fiber Peru SAC

Se confirma

Consulta 15- Global Fiber Peru SAC

15. En las bases en el numeral 4.55, mencionan que el proveedor deberá implementar un tendido de fibra oscura entre el datacenter de la oficina principal del BANCO y el datacenter de KYNDRYL.

Se solicita al BANCO considerar que se podrá utilizar una VPN para este punto.

Respuesta 15 - Global Fiber Peru SAC

Se confirma y deberá ser de la misma capacidad solicitada 1000 mb

Consulta 16- Global Fiber Peru SAC

16. En las bases en el numeral 4.80, mencionan que el banco proporcionara condiciones adecuadas de seguridad, garantizara los espacios para la instalación de los equipos de comunicación y proporcionara el suministro eléctrico para los equipos router del proveedor que deba instalar.

Se solicita al BANCO confirmar que la energía suministrada será DC o AC en las 65 sedes.

Respuesta 16 - Global Fiber Peru SAC

Se conforma que la energía es AC

GTD PERU SA

N° de orden	Acápites de las tdr			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IV	27	<p>Se indica: "En ese sentido, el BANCO, ha considerado que el servicio que oferte el PROVEEDOR, El BANCO, para continuar con sus operaciones en provincias requiere contratar el Servicio de Internet y Transmisión de Datos, siendo necesario que se consideren los servicios y coberturas disponibles a la fecha, en cada departamento donde exista un enlace del BANCO, permitiendo el transporte de información (voz, video y datos) para sus oficinas u"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar un diagrama topológico referencial de la solución que requiere en este proceso.</p>	La red requerida en llama, todos los puntos/oficina podrán comunicarse.
2	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.6, 4.61	28	<p>Se indica: "El enlace de datos para la Agencia Huacho (Site de Contingencia) debe ser una LAN EXTENDIDA de la sede principal"</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar si la Agencia Huacho debe contemplar dos enlaces (la LAN Extendida + enlace asociado a la red de datos)</p>	El requerimiento es Lan Extendida para llegar a los servidores y con el firewall se crea la red de la propia agencia. Es un solo enlace de datos.
3	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.6, 4.61	28	<p>Se indica: "El enlace de datos para la Agencia Huacho (Site de Contingencia) debe ser una LAN EXTENDIDA de la sede principal"</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar el esquema de configuración de la Agencia Huacho (Site de Contingencia) con respecto a la sede principal y/o sedes remotas</p>	En la agencia Huacho se tiene el site de contingencia y la configuración para esa red es LAN extendida, es decir debe estar en el mismo segmento de la red de servidores de la oficina principal.

4	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.6, 4.61	28	<p>Se indica: "El enlace de datos para la Agencia Huacho (Site de Contingencia) debe ser una LAN EXTENDIDA de la sede principal"</p> <p>Consulta: Ante una posible opción de caída total de la sede principal, cuál sería el funiconamiento de esta sede Agencia Huacho considerada como Site Alterno con respecto a las sedes remotas para los servicios de Datos e Internet.</p>	La Agencia Huacho es nuestro site de contingencia la misma que se encuentra dentro del mismo segmento de red, todas las agencias seguirán teniendo comunicación con los servidores que hay en el site de contingencia
5	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.6, 4.62	28	<p>Se indica: "El enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar con doble fuente de poder"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar la ubicación exacta donde se requiere el servicio (Nombre del Datacenter interno, Sala, piso, número o nombre del rack)</p>	Se informa que los datos son brindados por el mismo KYNDRYL dado que son los dueños del DATACENTER. Sólo se cuenta con el nombre de datacenter interno que es "MOLINA 2"
6	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.6, 4.62	28	<p>Se indica: "El enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar con doble fuente de poder"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar que brindará espacio y energía estabilizada en su gabinete dentro del DataCenter KYNDRYL</p>	Estas coordinaciones son realizadas por el PROVEEDOR ganador con el DATACENTER de KYNDRYL y ver la mejor opción. Forma parte de la propuesta económica, es decir, AGROBANCO no realizara pagos adicionales.
7	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.6, 4.62	28	<p>Se indica: "El enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar con doble fuente de poder"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar si en esta sede de KYNDRYL requerirá un enlace de datos, fibra oscura o ambos servicios.</p>	Se confirma, que el proveedor podrá ofrecer un enlace de datos con la capacidad que se indica en la tabla de anchos de banda y que el postor debe proveer un equipo router e la sede de kyndryl.

8	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a las condiciones generales del servicio	4.18	34	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá brindar un servicio 100% fibra óptica"</p> <p>Consulta: Al ser un servicio con SLA 99.9% mensual, esto lleva a que el postor considere ultimas millas redundantes en cada sede. Sírvase a la entidad confirmar que el postor podrá brindar propuesta considerando la última milla principal en fibra óptica y la última milla de respaldo en medio satelital con una capacidad del 50% garantizado al 70%.</p>	<p>Los enlaces para sedes remotas son lineales y para agencias se aceptará SLA de 99.5%. Por lo tanto, los SLA quedan como:</p> <table border="0"> <tr> <td>Disponibilidad en el mes deducible del PM</td> <td style="text-align: right;">%</td> </tr> <tr> <td>[100% - 99.50%]</td> <td style="text-align: right;">0%</td> </tr> <tr> <td>[99.50% - 99.40%]</td> <td style="text-align: right;">15%</td> </tr> <tr> <td>[99.40 % - 99.2 %]</td> <td style="text-align: right;">25%</td> </tr> <tr> <td>[99.2% - menos]</td> <td style="text-align: right;">35%</td> </tr> </table>	Disponibilidad en el mes deducible del PM	%	[100% - 99.50%]	0%	[99.50% - 99.40%]	15%	[99.40 % - 99.2 %]	25%	[99.2% - menos]	35%
Disponibilidad en el mes deducible del PM	%														
[100% - 99.50%]	0%														
[99.50% - 99.40%]	15%														
[99.40 % - 99.2 %]	25%														
[99.2% - menos]	35%														
9	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al hardware propuesto y su implementación	4.30	35	<p>Se indica: "El postor deberá contar con cuadrillas de atención propias, no se aceptarán cuadrillas tercerizadas, a fin de poder contar con una atención directa ante posibles inconvenientes en el servicio, y que no se vean afectados por retrasos en la comunicación o coordinación con empresas intermediarias"</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar que el postor podrá considerar dentro de su propuesta cuadrillas tercerizadas siempre y cuando mantenga la calidad del servicio y SLA ofertado al servicio.</p>	Se confirma										
10	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al servicio de Internet	4.32	35	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces. "</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar la cantidad de usuarios o sesiones que debe soportar el equipo Balanceador de la sede principal.</p>	El balanceador deberá soportar los 500 Mb de Internet y los 300 Mb de cabecera de de datos. Como datos adicionales se tiene: 873 colaboradores divididos en: 638 en oficina fuera de lima y 235 en la oficina principal.										

11	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al servicio de Internet	4.33	35	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, implementará un enlace dedicado de 100 Mbps en nuestro datacenter de contingencia ubicado en la Agencia Huacho. "</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar si este enlace en el Data Center de contingencia es un enlace independiente y solo para esta sede o funcionará como alguna contingencia para la sedes remotas, brindar detalles del esquema a funcionar de este servicio. ¿requiere equipo balanceador?</p>	Se informa que el enlace de HUACHO es la contingencia de nuestro Datacenter principal, y funcionara como contingencia para nuestras agencias remotas. Los equipos balanceadores son para el internet y cabecera de datos de la oficina principal.
12	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al servicio de Internet	4.38	36	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, tendrá que demostrar que cuenta con al menos 03 operadores internacionales y contar con un enlace mínimo de 15 Gb a uno de los operadores internacionales"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar que el postor podrá presentar oferta demostrando con enlaces mínimo de 10Gbps a los operadores internacionales.</p>	Se confirma como mínimo 10 Gbps
13	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al servicio de Internet	4.40	36	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá contar con un mínimo 2 DNS redundantes ubicados en 2 regiones distintas del país para así garantizar de esta forma la alta disponibilidad de lo servicios DNS"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar que el postor podrá ofertar servicio sustentando poseer DNS redundante y distribuidos en locales distintos.</p>	Se confirma que también se aceptara DNS redundantes en Perú.

14	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al servicio de Internet	4.46	37	<p>Se indica: "En caso se detecte que alguna dirección IP's publica este inmersa en alguna lista negra, es responsabilidad del PROVEEDOR realizar el deslindamiento de la IP involucrada en la lista negra en un plazo máximo de 2 horas (las 2 horas se contabilizarán entre la hora de reporte por parte del cliente y la hora de inicio de trámite con las entidades responsables de las listas negras), estas actividades no deberán generar ningún tipo de gastos adicionales para el BANCO. El deslindamiento de las IP's públicas de las listas negras deberán ser efectuadas durante la vigencia del contrato "</p> <p>Consulta: El uso de las IPs públicas asignadas por el servicio de Internet son responsabilidad exclusiva de AGROBANCO, sírvase a la entidad confirmar que el postor solo realizará la gestión o trámite ante la entidad responsable de las listas negras, si existe algún cobro, este será responsabilidad y asumido por AGROBANCO.</p>	Se confirma
15	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido al servicio de Internet	4.46	37	<p>Se indica: "En caso se detecte que alguna dirección IP's publica este inmersa en alguna lista negra, es responsabilidad del PROVEEDOR realizar el deslindamiento de la IP involucrada en la lista negra en un plazo máximo de 2 horas (las 2 horas se contabilizarán entre la hora de reporte por parte del cliente y la hora de inicio de trámite con las entidades responsables de las listas negras), estas actividades no deberán generar ningún tipo de gastos adicionales para el BANCO. El deslindamiento de las IP's públicas de las listas negras deberán ser efectuadas durante la vigencia del contrato "</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar que el postor podrá considerar un plazo máximo de 4 horas (las 4 horas se contabilizarán entre la hora de reporte por parte del cliente y la hora de inicio de trámite con las entidades responsables de listas negras).</p>	Se confirma

16	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.53	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces"</p> <p>Consulta: Al ser enlaces de datos, el control del ruteo lo maneja el postor en su red. Sírvese a la entidad confirmar cuál sería la funcionalidad del balanceador en la sede principal, detallar el esquema a considerar.</p>	<p>Lo que se busca es mantener un esquema de alta disponibilidad en la oficina principal, se aceptaran esquemas activo - activo (150 mb cada enlace), o activo - stanby (300 mb cada enlace).</p> <p>Lo mismo sucede para el servicio de internet se aceptaran esquemas activo - activo (250 mb cada enlace), o activo - stanby (500 mb cada enlace).</p>
17	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.53	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces"</p> <p>Consulta: Al ser enlaces de datos, el control del ruteo lo maneja el postor en su red. Sírvese a la entidad confirmar si el postor puede no considerar el balanceador en la sede principal si considera el balanceo en la red del postor a través de ruteo.</p>	<p>Lo que se busca es mantener un esquema de alta disponibilidad en la oficina principal, se aceptaran esquemas activo - activo (150 mb cada enlace), o activo - stanby (300 mb cada enlace).</p> <p>Lo mismo sucede para el servicio de internet se aceptaran esquemas activo - activo (250 mb cada enlace), o activo - stanby (500 mb cada enlace).</p>
18	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.53	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces"</p> <p>Consulta: Al ser enlaces de datos, el control del ruteo lo maneja el postor en su red. Sírvese a la entidad confirmar si tendría alguna función con respecto a la Agencia Huacho que es el Data center secundario.</p>	<p>Se acoge su consulta y se aclara que la funcionalidad de balanceador no se pensó para hacer un balanceo entre el site principal y el de contingencia.</p>
19	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.53	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces"</p> <p>Consulta: Al ser enlaces de datos, el control del ruteo lo maneja el postor en su red.</p>	<p>Se tiene a la fecha: 873 colaboradores divididos en: 638 en oficina fuera de lima y 235 en la oficina principal.</p>

				Sírvase a la entidad confirmar la cantidad de usuarios que soportaría el equipo balanceador.	
20	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.54	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá implementar con la Agencia de Huacho una LAN EXTENDIDA"</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar el ancho de banda para la LAN EXTENDIDA para la agencia Huacho:</p>	Se confirma 100 Mb
21	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.54	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá implementar con la Agencia de Huacho una LAN EXTENDIDA"</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar para la agencia Huacho si va a requerir un enlace de Datos (indicar el ancho de banda) adicional al servicio de LAN Extendida</p>	No se requiere enlace de datos (Cabecera) en la agencia Huacho
22	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.55	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá implementar un tendido de fibra oscura entre el Datacenter de la Oficina principal del BANCO y el Data Center de KYNDRYL. "</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar que el postor pueda dejar la fibra oscura en un buzón externo al DC KYNDRYL y que la entidad podrá realizar la Cross conexión desde el buzón externo hasta su gabinete.</p>	Se confirma que se aceptara enlace de datos que debe llegar hasta los servicios de AGROBANCO en el DATACENTER de KYNDRYL
23	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.55	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá implementar un tendido de fibra oscura entre el Datacenter de la Oficina principal del BANCO y el Data Center de KYNDRYL. "</p> <p>Consulta: Sírvase a la entidad confirmar que solo va a requerir la fibra oscura y que no aplica equipamiento por lo que la</p>	Se confirma que se aceptara enlace de datos que debe llegar hasta los servicios de AGROBANCO en el DATACENTER de KYNDRYL

				entidad brindará un puerto en su equipo para conexión respectiva.	
24	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.55	37	<p>Se indica: "El PROVEEDOR deberá implementar un tendido de fibra oscura entre el Datacenter de la Oficina principal del BANCO y el Data Center de KYNDRYL. "</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar si adicional a la fibra oscura, va a requerir como adicional un enlace de Datos en la sede KYNDRYL (indicar el ancho de banda)</p>	Se confirma que se aceptara enlace de datos que debe llegar hasta los servicios de AGROBANCO en el DATACENTER de KYNDRYL
25	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.60	38	<p>Se indica: "La red que el PROVEEDOR oferte deberá contar con la capacidad y las características técnicas para configurar un adecuado manejo de la calidad de servicio para transmisión de datos (Datos, Voz, Video), permitiendo la asignación de caudales y priorizando el ancho de banda bajo demanda"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar la distribución del ancho de banda por sede según las calidades de servicio a considerar para Datos, Voz y Video.</p>	Se definirá la distribución en la etapa de implementación
26	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Referido a los enlaces de datos	4.60	38	<p>Se indica: "La red que el PROVEEDOR oferte deberá contar con la capacidad y las características técnicas para configurar un adecuado manejo de la calidad de servicio para transmisión de datos (Datos, Voz, Video), permitiendo la asignación de caudales y priorizando el ancho de banda bajo demanda"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad confirmar que el postor podrá ofertar servicios en capa 2 o 3 sobre una red MPLS donde podrá transmitir datos (Datos, Voz y Video)</p>	Se acepta la oferta de capa 2 o capa 3, con o sin priorización de tráfico.

27	IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Responsabilidad del banco	4.84	42	<p>Se indica: "4.84. El BANCO, será el responsable de alquilar de los espacios en el último piso o techo de los edificios donde se encuentran sus oficinas, gestionando además los permisos para la instalación de los equipos de comunicación del PROVEEDOR"</p> <p>Consulta: Sírvese a la entidad que brindará espacio y energía estabilizada en su gabinete de comunicaciones dentro de su sala técnica de cada sede.</p>	Se confirma																						
28	CAPITULO IV- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR)	4.102	44	<p>Se indica: "Los valores de disponibilidad acordados dependen de la ubicación de la agencia remota y de las condiciones particulares del escenario contratado. Por lo tanto, a continuación, se muestra los valores de disponibilidad definidos:</p> <table border="0" data-bbox="786 699 1458 887"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DISPONIBILIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disponibilidad en el mes % deducible del PM</td> <td></td> </tr> <tr> <td>[100% - 99.90%]</td> <td style="text-align: right;">0%</td> </tr> <tr> <td>[99.90% - 99.70%]</td> <td style="text-align: right;">15%</td> </tr> <tr> <td>[99.70 % - 99.4 %]</td> <td style="text-align: right;">25%</td> </tr> <tr> <td>[99.4% - menos]</td> <td style="text-align: right;">35%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consulta: Al requerir una disponibilidad del 99.90% mensual, los postores deberán considerar enlaces con doble ruta y nodo de atención totalmente independientes.</p>	DISPONIBILIDAD		Disponibilidad en el mes % deducible del PM		[100% - 99.90%]	0%	[99.90% - 99.70%]	15%	[99.70 % - 99.4 %]	25%	[99.4% - menos]	35%	<p>Los enlaces para sedes remotas son lineales y para agencias se aceptará SLA de 99.5%. Por lo tanto, los SLA quedan como:</p> <table border="0" data-bbox="1473 855 1964 1038"> <thead> <tr> <th>Disponibilidad en el mes deducible del PM</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[100% - 99.50%]</td> <td style="text-align: right;">0%</td> </tr> <tr> <td>[99.50% - 99.40%]</td> <td style="text-align: right;">15%</td> </tr> <tr> <td>[99.40 % - 99.2 %]</td> <td style="text-align: right;">25%</td> </tr> <tr> <td>[99.2% - menos]</td> <td style="text-align: right;">35%</td> </tr> </tbody> </table>	Disponibilidad en el mes deducible del PM	%	[100% - 99.50%]	0%	[99.50% - 99.40%]	15%	[99.40 % - 99.2 %]	25%	[99.2% - menos]	35%
DISPONIBILIDAD																											
Disponibilidad en el mes % deducible del PM																											
[100% - 99.90%]	0%																										
[99.90% - 99.70%]	15%																										
[99.70 % - 99.4 %]	25%																										
[99.4% - menos]	35%																										
Disponibilidad en el mes deducible del PM	%																										
[100% - 99.50%]	0%																										
[99.50% - 99.40%]	15%																										
[99.40 % - 99.2 %]	25%																										
[99.2% - menos]	35%																										
29	CAPITULO IV- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR)	A	50	<p>Se indica: "Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de Enlace de Datos, Servicios de Interconexión de Oficinas, Servicios de VPN, Servicios de red privada virtual, y Accesos Dedicado a Internet, transmisión de datos, implementación de fibra óptica, servicio de fibra óptica, conexión de datos o prestaciones similares".</p> <p>Consulta: Confirmar que se considera como prestación similar los servicios y/o prestaciones que refieran a: fibra oscura, instalación de fibra oscura, implementación de fibra oscura, arrendamiento de fibra oscura y/o alquiler de fibra oscura.</p>	Se confirma																						

30	CAPITULO IV- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR)	A	50	<p>Se indica: "Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de Enlace de Datos, Servicios de Interconexión de Oficinas, Servicios de VPN, Servicios de red privada virtual, y Accesos Dedicado a Internet, transmisión de datos, implementación de fibra óptica, servicio de fibra óptica, conexión de datos o prestaciones similares".</p> <p>Consulta: Confirmar que se considera como prestación similar los servicios y/o prestaciones que refieran a: Internet dedicado, interconexión de datos y/o servicios de conectividad.</p>	Se confirma
31	CAPITULO IV- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR)	A	50	<p>Se indica: "Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de Enlace de Datos, Servicios de Interconexión de Oficinas, Servicios de VPN, Servicios de red privada virtual, y Accesos Dedicado a Internet, transmisión de datos, implementación de fibra óptica, servicio de fibra óptica, conexión de datos o prestaciones similares".</p> <p>Consulta: Confirmar que se considere como prestación similar los servicios y/o prestaciones que refieran a: servicios inalámbricos y/o servicios WIFI</p>	No se aceptará Servicios inalámbricos o wifi
32	CAPITULO V - PROFORMA DEL CONTRATO - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	5	59	<p>Se indica: 5. "Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte".</p> <p>Consulta: Se solicita eliminar el numeral 5 de la clausula decimo sexta de la proforma del contrato, toda vez que la implementacion y despliegue de infraestructura sera asumida por el contratista, y dicha inversion solo es recuperable en el tiempo con el pago del recurrente mensual (36 meses), una terminacion anticipada sin</p>	Conforme.

				justificación de causa generaría perdidas economicas relevantes para el contratista.	
33	CAPITULO V - PROFORMA DEL CONTRATO - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	5	59	<p>Se indica: "Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar".</p> <p>Consulta: Se solicito eliminar lo subrayado de la clausula decimo octava: "Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior", las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar". toda vez que asumir daño ulteriro generaria sobrecostos al servicio.</p>	Retirar este aspecto reduciría el nivel de protección legal frente a eventos de incumplimiento contractual que genere perjuicio a AGROBANCO.

AMERICA MOVIL PERU SAC

N°	Pág.	Numeral	Literal o Sub Numeral	Consulta u Observación	Artículo y/o Norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Respuesta
1.	19	6	6.2	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.</p>		<p>Se confirma para la oficina principal y agencias; para el caso del DATACENTER DE KYNDRYL el proveedor realizara las gestiones necesarias para la instalación.</p>
2.	23	10	P) y t)	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta Declaración Jurada donde el proveedor se compromete a ofrecer un equipamiento con tecnología vigente y Declaración Jurada que acredite contar con una alta redundancia en el backbone internacional de internet. Sobre el particular, se debe precisar que de manera supletoria se debe considerar establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 2) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir las referidas Declaraciones Juradas en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar los documentos requeridos, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.</p>	<p>Directiva N° 001-2019- OSCE/CD</p> <p>Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>AGROBANCO se rige por su normativa de contrataciones. En este contexto, no cabe aplicar la normativa citada.</p>

3.	25	13	<p>En el citado numeral se indica la dirección física en la que el contratista deberá presentar los requisitos para perfeccionar el contrato.</p> <p>Al respecto, a efectos de evitar desplazamientos innecesarios, dado que en la actualidad las comunicaciones pueden realizarse de manera virtual, solicitamos a la Entidad sirva precisar una dirección de correo electrónico o mesa de partes virtual para efectuar la presentación de la documentación solicitada.</p>		<p>La presentación de la documentación para perfeccionamiento de contrato podrá ser presentado por correo electrónico al correo kflores@agrobanco.com.pe, sin embargo deberán tener en cuenta que la carta fianza deberá ser presentada de manera física.</p>
4.	26	15	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio</p>		<p>La fecha de facturación será de acuerdo al plazo de inicio de prestación del servicio.</p>
5.	26	15	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.</p>		<p>En el caso de la primera y última factura, podrá ser prorrateado siempre y cuando el cobro sea el equivalente al tiempo de uso del servicio.</p>
6.	26	15	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos</p>	<p>Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT</p> <p>Resolución de superintendencia N° 279-2019/SUNAT</p>	<p>Se confirma</p>

7	26	15	<p>- Informes avanzados del servicio de internet e interconexión de redes: El proveedor deberá presentar informe mensual del servicio que contemple como mínimo el cálculo de la disponibilidad de los servicios de internet e interconexión de redes, registros de averías en el mes, trabajos programados, el consumo de ancho de banda por cada servicio, así como evidencias fotográficas en el caso de averías en planta externa, intermitencias, recomendaciones entre otros (presentada por el proveedor).</p> <p>- Informes del servicio de seguridad perimetral gestionada El proveedor deberá presentar un informe mensual del servicio, el mismo que deberá contemplar estadísticas clave como mínimo número y tipo de sesiones, ancho de banda y tráfico de red, consumo de recursos en el firewall, amenazas, vulnerabilidades, reportes tipo "Top de Aplicaciones", "Top de Usuarios", "Top de Destinos", "Top de Amenazas"; así como un Cuadro de Incidentes reportados, acciones realizadas y tiempos de resolución.</p> <p>Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases hace referencia a que "el contratista deberá presentar informe avanzados de servicio de internet e interconexión de sedes e informes de servicio de seguridad perimetral gestionada como requisito para el pago, disposición que contraviene el principio de libertad de concurrencia, recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual en los procesos de contratación que se realicen, debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. En efecto, resulta claramente incensario que la Entidad requiera al contratista presentar copia de un documento que ya se encuentra bajo su control, toda vez que el contrato formará parte del expediente de contratación que, justamente, se halla a cargo de la Entidad.</p> <p>En este sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad suprimir el referido extremo de las Bases.</p>	<p>No cabe aplicar el referido principio, dado que su aplicación se circunscribe al "proceso de contratación" y no a la etapa de ejecución contractual.</p>
---	----	----	---	---

8.	28	4.4	<p>Solicitamos a la Entidad aclarar que solo se pueden resolver los contratos en los supuestos previstos en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguiendo el procedimiento de resolución contractual previsto en el artículo 165° del mencionado Reglamento. Así, la decisión de la Entidad de resolver el Contrato, deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en los referidos artículos del citado Reglamento.</p> <p>En ese sentido, en estricta aplicación de la norma indicada, solicitamos suprimir el acápite denominado "considerar que el BANCO, podrá solicitar la reducción del servicio, anulación y/o cancelación de uno o más enlaces durante la ejecución del Servicio de Internet y Transmisión de Datos", por contravenir los artículos en mención.</p>	<p>Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>El contrato podrá resolverse según los numerales 1, 2, 3 y 4 de la cláusula décimo sexta del proyecto de contrato. (Se aceptó la solicitud de suprimir la resolución unilateral anticipada).</p>
9.	28	4.4	<p>Considerar que solo se podrá reducir el 25% del contrato, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.</p>		<p>De acuerdo con el numeral 7.3.10 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco, las reducciones podrán ser hasta el 30% del contrato.</p>
10.	33	4.7	<p><u>REFERIDO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO</u></p> <p>4.7. El plazo de ejecución para la implementación de la solución ofertada inicia al siguiente día de firmado el contrato, siendo necesario que se presente el cronograma de actividades que deberá ser aprobado por el BANCO, dentro del plazo indicado en el punto 3.8.</p> <p>4.8. El PROVEEDOR, dentro de los 10 días hábiles deberá realizar un Kick-Off y agenda de compromisos en el cual deberá presentarse el plan de trabajo y cronograma de actividades por sede para la implementación del servicio en cada una de las oficinas.</p>		<p>Se precisa que la presentación del cronograma es dentro de los 10 días hábiles</p>

				<p>Solicitamos precisar que el plazo de presentación de cronograma de actividades mencionado asimismo el plazo de aprobación del banco, será el indicado en el numera 4.8 puesto que el señalado (3.8) no existe en las bases.</p>		
11.	33	4.9		<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden. 		<p>Los aspectos que determinan si la información es pública, confidencial, reversada o secreta se sujetan a lo dispuesto en la Ley N° 27806.</p>

12.	33	4.14		<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como ampliación de los anchos de banda contratados inicialmente, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.</p> <p>Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>		<p>Las contrataciones adicionales serán prestadas conforme lo establecido en el numeral 7.3.10 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco, las cuales podrán ser hasta el 30% del contrato.</p>
13.	35	4.30		<p>De acuerdo con lo señalado en el referido literal, "cuadrillas de atención propias no tercerizados". Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de las prestaciones requeridas, siempre que observe estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento y sin que ello lo libere de su responsabilidad del cabal cumplimiento de tales obligaciones.</p> <p>Advertimos que denegar la referida solicitud conllevaría una manifiesta vulneración de los Principios de Libre Concurrencia y de Competencia, debido a que limita la participación de la mayor cantidad de proveedores al procedimiento de selección pues exigiría que TODAS las prestaciones del servicio, incluso las no esenciales, sean ejecutados por un único proveedor, lo cual es ajeno a realidad del actual mercado de servicios de telecomunicaciones, ya que la prestación del mismo conlleva la ejecución de diversas prestaciones no esenciales y secundarias.</p>	<p>Artículo 2°, literales a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento</p> <p>Opinión N° 027-2014/DTN</p>	<p>No. El artículo 35° de la Ley establece como condición objetiva que la subcontratación requiere la autorización previa de la Entidad y que dicha figura no sería aplicable si los documentos del proceso de selección lo prohíben. En este caso, los documentos de selección establecen dicha limitación y no se cuenta con la autorización de la Entidad.</p>

				<p>Al respecto, se debe tener en cuenta que una prestación esencial implica que la misma sea imprescindible o absolutamente necesaria y que el objeto de la presente contratación, de acuerdo al numeral 1.2 de la sección específica de las Bases, es la prestación del servicio "internet", su Entidad no podría considerar como esencial al servicio brindado en las cuadrillas de atención, servicio técnico, implementación, etc", ya que la falta de ejecución del mismo no altera en lo absoluto la prestación principal, por lo que no existiría ningún inconveniente con la subcontratación de dicho servicio, siempre que se respeten las condiciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento.</p>		
14.	41	4.78		<p>Solicitamos precisar oportunidad y plazo en el que El Banco procederá al nombramiento del responsable del proyecto, de conformidad con lo indicado en sus bases.</p>		<p>Dentro de los 5 días hábiles de otorgado la buena pro, se comunicará el nombre del responsable del proyecto</p>
15.	43	4.93		<p>En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.</p>		<p>En las bases se indican 5 participantes. Respecto a la cantidad de horas, se tiene que completar la currícula oficial de la marca en administración, configuración y monitoreo de la plataforma de seguridad perimetral (firewall). Los cursos se podrán llevar dentro del primer año del contrato.</p>

16.	63	Clá usu la vig ési ma terc era		<p>En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.</p>		<p>1. Agrobanco se rige por su normativa de contrataciones y no por la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2. En línea con la regulación aplicable a las Empresas del Estado la controversia se somete a árbitro único.</p> <p>3. Se acepta incluir como alternativa el Centro de Solución de Controversias de la PUCP.</p> <p>Nota: Se precisará que si las partes no se ponen de acuerdo respecto a la institución donde se llevará a cabo el arbitraje, la entidad está facultada para determinarla.</p>
17.	28	4. 1		<p>Sírvase confirmar que el servicio iniciará de acuerdo a la fecha de activación detallada en el acta de conformidad.</p>		<p>Se confirma que las activaciones serán de acuerdo al cronograma de actividades propuestas y el servicio inicia por grupos, se tiene 2 grupo de inicio de servicio (G1 y G2)</p>
18.	43	4.9 3		<p>Sírvase confirmar que la capacitación se brindará posterior de iniciado el servicio. Ello para garantizar la supervisión constante por parte de la entidad y no superponer labores. En caso esta consulta no sea acogida, por favor sírvase a confirmar que la capacitación se realizará de acuerdo a la disponibilidad del centro de capacitación.</p>		<p>Se confirma</p>

19.	43	4.94		<p>Sírvase confirmar locación para la capacitación (debe dictarse en oficinas de la entidad o se aceptará otras locaciones)</p> <p>Sírvase confirmar que la capacitación pueda brindarse de manera virtual.</p>		<p>Se podrá llevar de forma virtual las capacitaciones.</p>
20.	46	5.1		<p>V. ENTREGABLES</p> <p>5.1. El PROVEEDOR, deberá entregar al BANCO, dentro de los primeros diez (10) días, posteriores a la firma del contrato la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Topología propuesta ✓ El cronograma de implementación. <p>La misma que será remitida a la División de Infraestructura, Producción y Soporte, en correo electrónico para su aprobación.</p> <p>Sírvase confirmar que el tiempo detallado son 10 hábiles.</p>		<p>Se confirma que el plazo es en día hábiles.</p>
21.	46	5.2		<p>Sírvase confirmar que el servicio iniciará de acuerdo a la fecha de activación detallada en el acta de conformidad.</p>		<p>Los servicios (Enlaces) deben activarse conforme se instale y valide la comunicación.</p> <p>Para la contabilización de los pagos, iniciaran por grupos (G1 y G2)</p>

22.	46	5.2	<p>5.2 La fecha de inicio del proyecto, se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato, la documentación requerida del proyecto, deberá ser entregada en formato original, las actas de instalación y pruebas que se generen serán escaneadas, cabe precisar que todo documento que se genere dentro del proyecto debe tener como mínimo la firma, nombre completo, fecha y sello del representante del BANCO, asignado.</p> <p>Sírvase confirmar que los entregables documentarios se presentarán a más tardar 05 días útiles posteriores al fin de la implementación.</p>		Se confirma que el plazo es en día hábiles.
23.	35	4.3.1	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el segundo enlace solicitado debe provenir de un POP o NODO que debe ubicarse en un local propio o alquilado de donde salgan servicios a otros clientes.</p> <p>Asimismo, solicitamos confirmar que no se aceptarán como NODOS O POPs buzones o mufas</p>		Se confirma que deben ser 2 rutas diferentes
24.	35	4.32	<p>Se solicita confirmar que el enlace solicitado al datacenter de la Agencia de Huacho será a través de un servicio MPLS ya que lo solicitado es 100 MBPS</p>		Se confirma

25.	36	4.37	Observación : En atención al Principio de Eficacia y Eficiencia que determina: “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales”. Por lo expuesto, además considerando que no existe un documento para certificar que la fibra optica es propia del postor puedo que esta pasa por diferentes ubicaciones, trámos, etc. Agradecemos confirmar que solo sera necesario presentar una declaracion jurada; o en su defecto confirmar que aceptará un reporte emitido por OSIPTEL o el link donde se precise que el contratista cuenta con nodos de fibra optica en Lima Metropolitana.	Literal f) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado	Se confirma
26.	36	4.38	4.38. El PROVEEDOR , tendrá que demostrar que cuenta con al menos 03 operadores internacionales y contar con un enlace mínimo de 15 Gb a uno de los operadores internacionales. Se solicita confirmar que para demostrar lo solicitado sera suficiente con presentar una declaracion jurada indicando los nombres de los operadores internacionales.		Ceñirse lo indicado en el capítulo II, literal p.
27.	42	4.89	Sírvase confirmar que la nomenclatura del personal clave puede variar dependiendo de cada postor siempre que cumpla con las funciones solicitadas en las bases.		Ceñirse a las bases

28.	42	4.88		Sírvase confirmar que la nomenclatura del personal clave puede variar dependiendo de cada postor siempre que cumpla con las funciones solicitadas en las bases.		Ceñirse a las bases
29.	43	4.90		Sírvase confirmar que la nomenclatura del personal clave puede variar dependiendo de cada postor siempre que cumpla con las funciones solicitadas en las bases		Ceñirse a las bases
30.	43	4.93		Con el fin de no encarecer la oferta y presentar precios competitivos enfocados en el Principio de Eficacia y Eficiencia que determina: las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de objetivos, metas, priorizando estos sobre formalizadas no esenciales, se solicita confirmar que la capacitación, como alternativa a la que requirida en las bases será brindada por personal calificado por la marca ofrecida no oficial.		Ceñirse a las bases
31.	43	4.94	6.2	4.94. El PROVEEDOR, brindará una capacitación en la solución implementada con un mínimo 4 hr. Consulta: Sírvase confirmar que se refiere a la misma capacitación del numeral 4.93, en su defecto especificar los temas para esta segunda capacitación requerida. Asimismo, confirmar que la/las capacitaciones se realizarán de forma virtual.		Esta capacitación está orientada a conocer los detalles (arquitectura de comunicaciones) implementada en AGROBANCO.

32.	48 Y 49	6	6.2	Sobre la implementacion para los 2 grupos , solicitamos confirmar que se podrá colocar un enlace temporal en microondas de banda licenciada hasta que se coloque el enlace en fibra solicitado en cada sede.		Se confirma, siempre que se garantice la disponibilidad y ancho de banda solicitado. El proveedor informar sobre el cronograma de implementación.
33.	50	A		<p>Sírvase confirmar que se podrá aceptar como experiencia del postortambién:</p> <p>Acceso a internet Red de transmisión de datos Servicio de transmisión de datos por fibra óptica Interconexión- Enlace de Datos Servicio de ancho de Banda Internet de Alta Disponibilidad Interconexión de datos Internet y Transmisión de Datos Acceso dedicado a internet Enlace dedicado a internet TRANSMISION DE VOZ Y DATOS Banda ancha o Internet en general</p>		Se confirma

34.	28	4.6	4.6.1	<p>En los TDR:</p> <p>4.6.1. El enlace de datos para la Agencia Huacho (Site de Contingencia) debe ser una LAN EXTENDIDA de la sede principal</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar si hace referencia a una red privada virtual en capa3 MPLS para la interconexión de datos entre la Agencia Huacho y la Sede Principal. Así mismo en ambos extremos estarán los router propios del servicio del Proveedor conectados a los Switch LAN de la ENTIDAD.</p>		Se confirma que es un enlace de datos y lan extendida para la red de servidores
35.	28	4.6	4.6.2	<p>En los TDR:</p> <p>4.6.2. El enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar con doble fuente de poder.</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase aclarar si se trata de un enlace de datos entre el Data Center de Kyndril con la Sede Principal o una fibra oscura para conectar ambas sedes. En el caso de fibra oscura, sírvase confirmar que el proveedor sólo implementará el medio fisico, los equipos switch en cada extremo será provisionado por la ENTIDAD.</p>		Se confirma, que el proveedor podrá ofrecer un enlace de datos con la capacidad que se indica en la tabla de anchos de banda y que el postor debe proveer un equipo router e la sede de kyndryl.
36.	28	4.6	4.6.2	<p>En los TDR:</p> <p>4.6.2. El enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar con doble fuente de poder.</p> <p>Consulta:</p>		

			<p>Sírvase confirmar que Agrobanco se encargará de brindar el alquiler del espacio, gabinete, energización y acondicionamiento en el Data Center KYNDRIL</p> <p>Por ello, deberá decir:</p> <p>Agrobanco brindará el espacio y energía estabilizada dentro del Data Center de KYNDRIL, así como también se encargará del housing.</p> <p>Agrobanco brindará la información sobre la persona de contacto y personas responsables del servicio en las instalaciones del Data Center Kyndril</p> <p>Agrobanco brindará los accesos y facilidades en el Data Center KYNDRIL para las instalaciones de los equipos, así como para el soporte postventa (mantenimiento correctivo y preventivo)</p> <p>Las facilidades de espacio y energía en los DC recaen sobre la responsabilidad de AGROBANCO. Las facilidades corresponden para la implementación, mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo durante el tiempo del servicio.</p>		<p>No, el proveedor como parte de su oferta económica debe considerar estos costos</p>
--	--	--	--	--	--

37	28	4.6	4.6.3	<p>En los TDR:</p> <p>4.6.3. En caso de cambios de agencia, el PROVEEDOR deberá brindar las facilidades iguales o superiores a las contratadas, en ningún caso deberá exceder el costo de instalación de dicha localidad.</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que los costos dependerán del resultado de las facilidades técnicas.</p>		Se confirma
38	34	4.17	4.17.5	<p>En los TDR:</p> <p>4.17.5. El PROVEEDOR deberá asumir todos los costos y pagos mensuales para la puesta en funcionamiento del servicio en el Centro de Datos KYNDRYL.</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que Agrobanco se encargará de brindar el alquiler del espacio, gabinete, energización y acondicionamiento en el Data Center KYNDRIL</p> <p>Por ello deberá decir:</p>		No, el proveedor como parte de su oferta económica debe considerar estos costos

				<p>Agrobanco brindará el espacio y energía estabilizada dentro del DataCenter de KYNDRIL, así como también se encargará del housing.</p> <p>Agrobanco brindará la información sobre la persona de contacto y personas responsables del servicio en las instalaciones del Data Center Kyndril</p> <p>Agrobanco brindará los accesos y facilidades en el Data Center KYNDRIL para las instalaciones de los equipos, así como para el soporte postventa (mantenimiento correctivo y preventivo)</p> <p>Las facilidades de espacio y energía en los DC recaen sobre la responsabilidad de AGROBANCO. Las facilidades corresponden para la implementación, mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo durante el tiempo del servicio</p>		
39	34	4	4.18	<p>En los TDR:</p> <p>4.18. El PROVEEDOR deberá brindar un servicio 100% fibra óptica.</p> <p>Consulta:</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase confirmar que se aceptará al menos un 20% de los enlaces que sean brindados en radioenlace. Esto se sustenta a los tiempos que podrían incurrir en algunas de las sedes al no llegar a los plazos de implementación establecidos.</p> <p>En su defecto considerar el medio Radio Enlace como enlace temporal hasta la finalización del tiempo de implementación que sea necesario para el postor para instalar finalmente la fibra óptica.</p>		Se aceptará como medida temporal, un 20% de enlaces con otro medio. El proveedor debe informar su cronograma de implementación de fibra.

40	34	4	4.21	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.21. El PROVEEDOR, deberá indicar dentro de su propuesta técnica la marca, el modelo y todas las características técnicas del equipo o equipamiento que implementará como parte de su oferta, información que será validada por el BANCO, con el fin de verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de este, respecto a los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Debido a que la gestión de traducciones toma un tiempo superior al que se nos otorgará desde la integración de las bases hasta la presentación de la oferta, solicitamos confirmar que la información técnica de los equipos podrá presentarse en su idioma original, en caso de requerir las traducciones respectivas, estas serán presentadas a la firma del contrato.</p>		Se confirma, se aceptará el datasheet de los equipos propuestos
41	35	4	4.26	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.26. El PROVEEDOR debe de disponer de un software o herramienta que permita verificar de manera permanente la disponibilidad de los enlaces con la finalidad de garantizar su funcionamiento al 100%, deberá asignar al BANCO de 01 usuario de acceso para la supervisión del consumo y estadísticas de conexión decada enlace en tiempo real.</p> <p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que se refiere a una Herramienta Web. Así mismo sírvase confirmar que el usuario sólo es de lectura, deberá decir:</p>		Se confirma

				<p>4.26. El PROVEEDOR debe de disponer de un software o herramienta web que permita verificar de manera permanente la disponibilidad de los enlaces con la finalidad de garantizar su funcionamiento al 100%, deberá asignar al BANCO de 01 usuario de acceso lectura para la supervisión del consumo y estadísticas de conexión de cada enlace en tiempo real.</p>		
42	35	4	4.28	<p>En los TDR: 4.28. El PROVEEDOR debe instalar y mantener actualizadas las versiones de software o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones y seguridad asignados para el servicio, sin costo alguno, previa coordinación con el BANCO</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que las actualizaciones serán a la versión estable recomendada por el fabricante. Sírvese agregar "actualizaciones de firmware a su versión mas estable o recomendada por el fabricante"</p>		Se confirma
43	35	4	4.31	<p>En los TDR: 4.31. El PROVEEDOR, implementará dos enlaces dedicados (principales), de doscientos cincuenta (250) Mbps cada uno en modo Activo - Activo para la oficina principal ubicada en Av. República de Panamá 3531, San Isidro, Lima, para el servicio de acceso a Internet, el cual deberá ser simétrico y permanente.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que el 2do enlace de internet provendrá de un nodo y ruta distinta que el enlace principal. Así mismo, no se considerará como nodos a los buzones o mufas.</p>		Se confirma que solo las rutas deberán ser distintas.

44	35	4	4.32	<p>En los TDR:</p> <p>4.32. El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase indicar el requerimiento técnico mínimo para el dimensionamiento del equipo Balanceador.</p>	<p>Considerar la siguiente cantidad de usuarios para su dimensionamiento: se tiene: 873 colaboradores divididos en: 638 en oficina fuera de lima y 235 en la oficina principal</p>
45	35	4	4.32	<p>En los TDR:</p> <p>4.32. El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar si sólo es un (01) equipo o se trata de dos (02) equipos en alta disponibilidad (Activo-Pasivo) dado a que son 02 enlaces.</p>	<p>Lo que se busca es mantener un esquema de alta disponibilidad en la oficina principal, se aceptarán esquemas activo - activo (150 mb cada enlace), o activo - stanby (300 mb cada enlace).</p> <p>Lo mismo sucede para el servicio de internet se aceptaran esquemas activo - activo (250 mb cada enlace), o activo - stanby (500 mb cada enlace).</p>

46	35	4	4.32	<p>En los TDR:</p> <p>4.32. El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces</p> <p>Consulta: Sírvese precisar si el balanceador o balanceadores sólo es para la Sede Principal.</p>		<p>Lo que se busca es mantener un esquema de alta disponibilidad en la oficina principal, se aceptarán esquemas activo - activo (150 mb cada enlace), o activo - standby (300 mb cada enlace).</p> <p>Lo mismo sucede para el servicio de internet se aceptaran esquemas activo - activo (250 mb cada enlace), o activo - standby (500 mb cada enlace).</p>
47	35	4	4.33	<p>En los TDR:</p> <p>4.33. El PROVEEDOR, implementará un enlace dedicado de 100 Mbps en nuestro datacenter de contingencia ubicado en la Agencia Huacho</p> <p>Consulta: Sírvese especificar si requerirá de un enlace de contingencia de Internet en modo pasivo o Activo.</p>		<p>Se confirma que es un enlace de datos y un enlace de Internet independiente</p>

48	36	4	4.43	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.43. Es necesario precisar que de ser necesario para la implementación del servicio, el PROVEEDOR, deberá considerar, sincosto adicional para el BANCO, la instalación de su propio rack de comunicaciones, de ser necesario.</p> <p style="text-align: center;">Observación:</p> <p>Al respecto, consideramos arbitrario y desproporcional no delimitar con exactitud la información de las condiciones donde el Proveedor tendrá que implementar, además resulta perjudicial para los postores debido a que será sin costo. Por ello, sirvase confirmar que la Entidad garantizará espacio en sus gabinetes así como también la adecuaciones de la misma. En su defecto precisar en que sedes no se cuenta con gabinetes , asimismo indicar la cantidad.</p>		Se confirma que el requerimiento es para la oficina principal
----	----	---	------	---	--	---

49	36	11	4.49	<p>En los TDR:</p> <p>4.49. El PROVEEDOR, deberá considerar que la última milla deconexión del enlace será de fibra óptica</p> <p>Consulta:</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase confirmar que se aceptará al menos un 20% de los enlaces que sean brindados en radioenlace. Esto se sustenta a los tiempos que podrían incurrir en algunas de las sedes al no llegar a los plazos de implementación establecidos.</p> <p>En su defecto considerar el medio Radio Enlace como enlace temporal hasta la finalización del tiempo de implementación que sea necesario para el postor para instalar finalmente la fibra óptica.</p>		<p>Se aceptará como medida temporal, un 20% de enlaces con otro medio. El proveedor debe informar su cronograma de implementación de fibra.</p>
50	37	4	4.53	<p>En los TDR:</p> <p>4.53. El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces.</p> <p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar si el equipo balanceador es el mismo equipo requerido para el enlace de internet.</p>		<p>Lo que se busca es mantener un esquema de alta disponibilidad en la oficina principal, se aceptaran esquemas activo - activo (150 mb cada enlace), o activo - stanby (300 mb cada enlace).</p> <p>Lo mismo sucede para el servicio de internet se aceptaran esquemas activo - activo (250 mb cada enlace), o activo - stanby (500 mb cada enlace).</p>

51	37	4	4.53	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.53. El PROVEEDOR, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces.</p> <p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar las características técnicas mínimas y funcionalidades que deberá cumplir el equipo balanceador.</p>		<p>Lo que se busca es mantener un esquema de alta disponibilidad en la oficina principal, se aceptaran esquemas activo - activo (150 mb cada enlace), o activo - stanby (300 mb cada enlace).</p> <p>Lo mismo sucede para el servicio de internet se aceptaran esquemas activo - activo (250 mb cada enlace), o activo - stanby (500 mb cada enlace).</p>
52	37	4	4.54	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.54. El PROVEEDOR deberá implementar con la Agencia de Huachouna LAN EXTENDIDA.</p> <p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar si es la misma LAN EXTENDIDA requeridas en el numeral 4.6.1. en su defecto confirmar si se trata de 02 enlaces.</p>		<p>Se confirma 01 enlace</p>

53	37	4	4.54	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.54. El PROVEEDOR deberá implementar con la Agencia de Huachouna LAN EXTENDIDA.</p> <p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que el texto " LAN EXTENDIDA" hace referencia a una red privada virtual en capa 3 MPLS para la interconexión de datos entre la Agencia Huacho y la Sede Principal. Así mismo en ambos extremos estarán los router propios del servicio del Proveedor conectados a los Switch LAN de la ENTIDAD.</p>		<p>Se solicita una LAN extendida entre la Oficina Principal y la oficina Huacho, y que ambas sedes estén en el mismo segmento de red.</p>
----	----	---	------	--	--	---

54	37	4	4.55	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.55. El PROVEEDOR deberá implementar un tendido de fibra oscura entre el Datacenter de la Oficina principal del BANCO y el Data Center de KYNDRYL</p> <p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar si se requerirá contingencia. En su defecto indicar que sólo se trata de una (01) sólo fibra oscura</p>		<p>El proveedor podrá ofrecer un enlace de datos con la capacidad que se indica en la tabla de anchos de banda y que el postor debe proveer un equipo router e la sede de kyndryl.</p>
----	----	---	------	--	--	--

55	37	4	4.56	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.56. Con la finalidad de validar la correcta implementación del tendido de fibra oscura, el PROVEEDOR deberá realizar actividades de inspección y pruebas, es preciso indicar que estas pruebas serán ejecutadas de manera conjunta con el personal del BANCO, siendo las pruebas de validación las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Pruebas OTDR, debiendo ser el valor máximo el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ¿ Inserción de conector menor a 0.5 Db (ATECON) ¿ Atenuación por empalme menores a 0.250 Db (ATEMP) ¿ Atenuación promedio empalme 0.100 Db (ATECABLE) ¿ Atenuación promedio de cable 0.350 db*km (ATECABLE) ¿ Pruebas PMD/CD, debiendo ser el valor máximo el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ¿ Atenuación por empalme 0.250 Db Atenuación por kilómetro 0.200 Db Atenuación por conductor 0.200 Db Dispersión cromática valores ≤ 18 ps/nm.km Dispersión PMD 0.15 ps/¿km <p style="text-align: center;">Observación:</p>		Se considera como opcional.
----	----	---	------	--	--	-----------------------------

				<p>Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase retirar las validaciones descritas dado a que cada proveedor participante es autónomo en sus validaciones, siempre y cuando se cumpla con el requerimiento de la Entidad. En su defecto considerar las pruebas mencionadas como opcionales.</p>		
56	38	4	4.60	<p>En los TDR:</p> <p>4.60. La red que el PROVEEDOR oferte deberá contar con la capacidad y las características técnicas para configurar un adecuadomanejo de la calidad de servicio para transmisión de datos (Datos, Voz, Video), permitiendo la asignación de caudales y priorizando el ancho de banda bajo demanda</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar la distribución de las calidades de servicios mencionadas.</p>		Esta información se brindara en la etapa de implementación
57	39	4	4.69	<p>En los TDR:</p> <p>4.69. El PROVEEDOR, deberá ofrecer un equipamiento con tecnología vigente, el cual deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso, acorde a las tendencias tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones, comprometiéndose a mantener una política de mejora continua de la calidad y del servicio, considerando para ello soluciones tecnológicas según demanda del mercado y cobertura, siendo necesario que presente una propuesta técnica que será aprobada por el BANCO.</p>		Se confirma

				<p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p style="text-align: center;">Sírvase confirmar que el texto " tecnología vigente" hace referencia a que el equipo no se encontrará en End of Life, End of Sale y contará con soporte del fabricante</p> <p style="text-align: center;">Por ello deberá decir:</p> <p>4.69. EI PROVEEDOR, deberá ofrecer un equipamiento con tecnología vigente(es decir no se encontrará en End of Life, End of Sale y contará con soporte del fabricante) , el cual deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso, acorde a las tendencias tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones, comprometiéndose a mantener una política de mejora continua de la calidad y del servicio, considerando para ello soluciones tecnológicas según demanda del mercado y cobertura, siendo necesario que presente una propuesta técnica que será aprobada por el BANCO.</p>		
58	41	4	4.75	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.75. EI PROVEEDOR, deberá contar con un Centro de Operaciones,Redes y/o Centro de Operaciones y Seguridad, pudiendo el proveedor tercerizar este último, con una empresa especializada en seguridad, siendo necesario que cumpla esta con una antigüedad mínima de dos (2) años de operación, se requiere un único punto de contacto para la atención de incidentes y problemas del servicio.</p> <p style="text-align: center;">Observación:</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad y libre participación de postores, sírvase retirar el texto " siendo necesario que cumpla esta con una antigüedad mínima de dos (2) años de operación" . En su defecto aquellos proveedores que cuente con un SOC propio no será</p>	<p style="text-align: center;">Literal f) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>Ceñirse a las bases; en este sentido, se requiere de una experiencia mínima de 2 años de operación.</p>

				<p>obligatorio cumplir con los años de experiencia descritos. Cabe señalar que no considerar la presente observación se estaría afectando el principio de Eficacia y Eficiencia en tanto se ha dispuesto tanto como para la atención de Centro de operaciones una serie de requisitos que el proveedor cumplirá, resultando de esta forma innecesario, además que no aporta ningún valor a lo ya requerido en las bases.</p>		
59	41	4	4.76	<p>En los TDR: 4.76. El PROVEEDOR, deberá brindar accesos de administrador para el equipo de redes del BANCO, de tal forma que la administración del equipo sea compartida.</p> <p>Consulta: Sírvase confirmar que los accesos serán de lectura, considerando que estos son activos del Proveedor con información confidencial que puede ser modificada, por ello para evitar incidencia en su uso se entregará en calida de lectura.</p>		Ceñirse a las bases, por lo tanto, los accesos deberán ser de administrador.
60	42	4	4.86	<p>En los TDR: 4.86. Para el caso del enlace de datos a instalar en el Data Center de KYNDRYL ¿ La Molina, el PROVEEDOR se encargará de gestionar los permisos, accesos, espacio en gabinete y energía estabilizada para el equipamiento propuesto cuyos costos de instalación y pagos mensuales deberán ser considerados en su oferta económica</p>		Ceñirse a las bases

				<p style="text-align: center;">Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que Agrobanco se encargará de brindar el alquiler del espacio, gabinete, energización y acondicionamiento en el Data Center KYNDRIL</p> <p style="text-align: center;">Deberá decir:</p> <p>Agrobanco brindará el espacio y energía estabilizada dentro del Data Center de KYNDRIL, así como también se encargará del housing.</p> <p>Agrobanco brindará la información sobre la persona de contacto y personas responsables del servicio en las instalaciones del Data Center Kyndril</p> <p>Agrobanco brindará los accesos y facilidades en el Data Center KYNDRIL para las instalaciones de los equipos, así como para el soporte postventa (mantenimiento correctivo y preventivo)</p> <p>Las facilidades de espacio y energía en los DC recaen sobre la responsabilidad de AGROBANCO. Las facilidades corresponden para la implementación, mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo durante el tiempo del servicio.</p>		
61	42	4	4.89	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>4.89. El PROVEEDOR, asignará al proyecto un INGENIERO SUPERVISOR Bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de sistemas y/o eléctrica, Capacitación en diseño e implementación de redes ópticas y/o transmisión de datos e internet y/o programa de especialización especialista en comunicaciones ópticas y/o un programa de especialización ingeniería de telecomunicaciones y</p>	<p style="text-align: center;">AGREGAR SI DEBE PRESENTARSE CONSE DARA POR ACREDITADO CON LA DJ</p>	Se confirma

				<p>Capacitación en el router propuesto (certificado por la marca), contar con experiencia de 3 años en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica, etc.</p> <p>Consulta: Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase confirmar que el Ingeniero Supervisor contará con 02 años de experiencia como mínimo.</p>		
62	43	4	4.90	<p>En los TDR: 4.90. El PROVEEDOR, asignará un Técnico de Proyecto, Bachiller y/otitulado en las carreras de Ingeniería de sistemas y/o eléctrica en Ingeniería de Sistemas y Computación, Capacitación en Switching y/o Routing, Contar con 1 año de experiencia en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o enlace de datos</p> <p>Consulta: Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase ampliar la capacitación del técnico de proyecto a:</p> <p>Capacitación en switching y/o Routing y/o Capacitación y/o certificado en el equipo router propuesto y/o Capacitación en Seguridad Perimetral</p>		Se confirma

63	43	4	4.93	<p>En los TDR:</p> <p>4.93. El PROVEEDOR, dentro del servicio a ofertar, incluirá un curso de capacitación basada en la currícula oficial y examen de certificación, dictado por un centro de entrenamiento. Debe estar dirigido al personal técnico del BANCO que se designe, siendo necesario considerar para la capacitación un mínimo de cinco (05) personas, en administración, configuración y monitoreo de la plataforma de seguridad perimetral (firewall), que haya definido el PROVEEDOR, dentro de su propuesta técnica</p> <p>Consulta:</p> <p>En caso, no se acepte como alternativa la presentación de una sola capacitación de carácter no oficial, sírvase confirmar que sólo se requerirá de un (01) voucher en total para el examen de certificación o en su defecto especificar.</p>		Ceñirse a las bases
64	44	4	4.101	<p>En los TDR:</p> <p>4.101. En caso, el incidente reportado derive en un problema físico, que obligue al cambio de cualquiera de los equipos puestos en operación, el PROVEEDOR, deberá proceder a su atención, para el caso de Lima dentro de las 24 horas y para el caso de provincia dentro de las 48 horas siguientes, de determinada la condición final del equipo involucrado, los gastos de envío y/o traslado, deberán ser por cuenta del PROVEEDOR. En caso se presenten retrasos en la entrega se aplicará el 30% del pago mensual por el circuito de datos que corresponda según la estructura de costos presentada por el PROVEEDOR</p> <p>Consulta:</p>		Ceñirse a las bases

				<p>Sírvase confirmar que en caso de ruptura de fibra óptica, el tiempo de solución será de 24 horas para Lima y 48 horas para el caso de provincia</p> <p>Para los casos de avería por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) el tiempo de solución/subsanación será de hasta máximo veinticuatro (24) horas.</p> <p>En caso de falla/avería originada por algún hecho y/o causa imputable a La Entidad, el costo de la subsanación será asumido por la Entidad. Aquellas fallas/averías que hayan sido originadas por un tercero o hecho ajeno inimputable al Contratista, estas no serán tomadas en cuenta para el cálculo de penalidad.</p>		
65	44	4	4.101	<p>En los TDR:</p> <p>4.101. En caso, el incidente reportado derive en un problema físico, que obligue al cambio de cualquiera de los equipos puestos en operación, el PROVEEDOR, deberá proceder a su atención, para el caso de Lima dentro de las 24 horas y para el caso de provincia dentro de las 48 horas siguientes, de determinada la condición final del equipo involucrado, los gastos de envío y/o traslado, deberán ser por cuenta del PROVEEDOR. En caso se presenten retrasos en la entrega se aplicará el 30% del pago mensual por el circuito de datos que corresponda según la estructura de costos presentada por el PROVEEDOR</p> <p>Consulta:</p>		Ceñirse a las bases

				Sírvase confirmar que ante un corte de fibra oscura, esta podrá ser reparada en un tiempo de 24 horas, dado a que no es un servicio gestionado e implica un mayor análisis en todo el tramo de fibra. .												
66	45	4	4.102	<p>En los TDR: Los valores de disponibilidad acordados dependen de la ubicación de la agencia remota y de las condiciones particulares del escenario contratado. Por lo tanto, a continuación, se muestra los valores de disponibilidad definidos:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Disponibilidad en el mes</th> <th>% deducible del</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PM[100% - 99.90%]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>[99.90% - 99.70%]</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>[99.70 % - 99.4 %]</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>[99.4% - menos]</td> <td>35%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consulta: Sírvase especificar que sólo para las sedes que dispongan de dos enlaces (principal y secundario) tendrán una disponibilidad de 99.90% Así mismo para las sedes que dispongan de 01 sólo enlace serán categorizadas según la zona de ubicación:</p> <p>Disponibilidad: Zona Urbana : 99.50% Zona Interurbana: 98.30% Zona Rural : 96.70%</p>	Disponibilidad en el mes	% deducible del	PM[100% - 99.90%]	0%	[99.90% - 99.70%]	15%	[99.70 % - 99.4 %]	25%	[99.4% - menos]	35%		Los enlaces para sedes remotas son lineales y para agencias se aceptará SLA de 99.5%. Por lo tanto, los SLA quedan como: Disponibilidad en el mes % deducible del PM [100% - 99.50%] 0% [99.50% - 99.40%] 15% [99.40 % - 99.2 %] 25% [99.2% - menos] 35%
Disponibilidad en el mes	% deducible del															
PM[100% - 99.90%]	0%															
[99.90% - 99.70%]	15%															
[99.70 % - 99.4 %]	25%															
[99.4% - menos]	35%															

67	49	6	6.2	<p style="text-align: center;">En los TDR:</p> <p>6.2. El PROVEEDOR, del servicio realizara 02 grupos deentregables:</p> <p>El primer grupo (G1), estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el item 1 hasta el 35, la cual tiene como plazo de implementación de 60 días calendarios.</p> <p>El segundo grupo (G2), estará conformado por las oficinas del item 36 hasta la 65, la cual tendrá un plazo máximo de implementación de 90 días.</p> <p>Para ambos grupos el plazo de ejecución inicia al siguiente día de firmado el contrato y se facturará de acuerdo con la implementación de cada grupo de entregables, una vez implementado el segundo grupo el PROVEEDOR presentará una sola factura la cual incluirá el primer grupo.</p> <p style="text-align: center;">Observación :</p> <p>Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo para implementar el servicio de 120 días calendario a partir de la firma del contrato para el Primer Grupo y un plazo máximo de 150 días para el Segundo Grupo, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica se requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas) para brindar el servicio solicitado.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>Ceñirse a las bases, se mantienen los plazos indicados en los TDR.</p>
----	----	---	-----	--	--	---

				<p>Además que en la actualidad se tiene en el mercado mundial de productos informaticos una escazes de insumos electronicos lo cual afecta los tiempos de entrega de equipamiento de los fabricantes.</p> <p>Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otrolado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo de implementación, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>		
68	51	B		<p>Se observa la mejora del plazo de implementación p, ya que atenta contra los principios de razonabilidad y pluralidad ya que el plazo solo beneficiará al postor actual ya que solo el podría cumplir con presentar la reducción del plazo.</p> <p>Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y</p>	<p>Artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>Ceñirse a las bases</p>

				<p>Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo de implementación, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, solicitamos suprimir la presente mejora.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

69	51	C		Se solicita confirmar que la mejora de los Mbps adicionales tampoco aplica a las sede de Datacenter Kyndryl, OF. PRINCIPAL.		Se confirma
70	19	6.1		<p>6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO</p> <p>6.1 El Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del BANCO, será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del BANCO, previo a la validación de la disponibilidad del servicio en cada enlace.</p> <p>Agradecemos aclarar el plazo de ejecución del servicio iniciará con la activación del mismo puesto que determinar desde el día siguiente de otorgada la conformidad es impreciso y desproporcional ya que el proveedor tendría que esperar la conformidad citada. Por ello, agradecemos reformular el presente párrafo y confirmar que el plazo de ejecución y/o prestación del servicio iniciará con la activación del mismo, fecha que se consignará en el Acta de inicio.</p>		Ceñirse a las bases
71	19	6.2		<p>6.2 El PROVEEDOR, del servicio realizara 02 grupos de entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El primer grupo (G1), estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el <u>ítem</u> 1 hasta el 35, la cual tiene como plazo de implementación de 60 días calendarios. • El segundo grupo (G2), estará conformado por las oficinas del <u>ítem</u> 36 hasta la 65, la cual tendrá un plazo máximo de implementación de 90 días. <p>Solicitamos confirmar que el presente procedimiento de selección se realizará mediante un solo contrato.</p>		<p>Se tendrán 2 fechas de inicio, es decir uno por cada grupo.</p> <p>Se confirma, se suscribirá un solo contrato.</p>

72	19	6.2	Párrafo 3	<p>Para ambos grupos el plazo de ejecución inicia al siguiente día de firmado el contrato y se facturará de acuerdo a la implementación de cada grupo de entregables, una vez implementado el segundo grupo el PROVEEDOR presentará una sola factura la cual incluirá el primer grupo.</p> <p>Agradecemos aclarar que la facturación iniciará con la activación del servicio puesto que determinar desde el día siguiente de firmado el contrato implica que se está contabilizando una facturación cuando aun no se tiene habilitado el servicio. Por ello, agradecemos reformular el presente párrafo y confirmar que el plazo de ejecución y/o prestación del servicio iniciará con la activación del mismo, fecha que se consignará en el Acta de inicio.</p>		Se iniciará la facturación cuando se culmine la implementación por cada grupo
73	21	10	a	<p>a) Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta, donde conste expresamente la facultad de participar en licitaciones o concursos públicos y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.</p> <p>Agradecemos confirmar que se dará por acreditado el presente literal con la presentación de la Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda</p>		Se dará por acreditado con la presentación del Certificado de Vigencia donde se acrediten facultades suficientes para el acto a ejecutar.
74	21	10	b	<p>b) Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: Registro de Servicios.</p> <p>Considerando que desde la inscripción de participantes se está solicitando la constancia RNP, además de ser un documento de acceso público, solicitamos suprimir el presente documento debido a que resulta innecesario.</p>		De acuerdo a nuestro Manual de Procedimiento de Contrataciones, numeral 5.7, es obligatoria su presentación.

75	22	10	k	<p>k) Documentación que acredite estar inscrito como empresa que brinda servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.</p> <p>Considerando que la presente convocatoria se enfoca en brindar el servicio de Enlace de Datos y Acceso a Internet, solicitamos adecuar la habilitación del postor a dicho servicio, por ello agradecemos modificar el presente literal a fin de presentar el Certificado de Registro de Empresas de Servicio de Valor Añadido con el cual se evidencia la prestación de servicios de conmutación de paquete de datos (denominación de utilizada para referirse a internet)</p>		En este punto se aceptará también el Certificado de Registro de Empresas de Servicio de Valor Añadido, en el cual se evidencie la prestación de servicios de conmutación de datos por paquetes.
76	22	10	l	<p>l) Documentación que acredite estar asociado de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), con la finalidad de que el proveedor administre directamente los recursos de direcciones públicas IPv4 e Ipv6 y no depender de un tercero.</p> <p>Solicitamos a la entidad confirmar que el presente literal se podrá acreditar con la presentación del link oficial de LACNIC donde la entidad puede validar que el postor se encuentra en la lista de asociados.</p>		Ceñirse a las bases, podrá incluir impresiones de la web LACNIC; así como, una Declaración Jurada del postor donde acredite estar asociado en LACNIC.
77	23	10	t	<p>t) Detalle técnico del hardware para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral que deberá ser provisto por el PROVEEDOR, el mismo que deberá ser aprobado por el BANCO, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades solicitadas desde los numerales 4.73.1 hasta 4.73.20 de los términos de referencia.</p> <p>Solicitamos confirmar que el detalle técnico referido será un documento elaborado por el postor donde detalle las características técnicas del equipo a ofrecer junto con links oficiales donde se</p>		Se refiere al datasheet de la solución de seguridad

				evidencie el cumplimiento. Asimismo, agradecemos considerar que la documentación se entregará para la firma del contrato		
78	23	10	u	<p>u) Con la finalidad de garantizar el acuerdo de nivel de servicio ((SLAs) deberá asignar un mínimo de un (1) técnico o ingeniero electrónico, sistemas o con carreras afines con una experiencia mínima de 1 año, en el objeto de la contratación, los mismos que deberán estar disponibles cuando se presente cualquier problema o incidencia en el servicio, durante las 24 horas los 365 días del año. Deberá adjuntar documentación que acredite al técnico o ingeniero propuesto, así como las constancias o certificados de su experiencia</p> <p>En atención al Principio de Eficacia y Eficiencia que determina: “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales”, solicitamos a la entidad suprimir el pedido de el técnico ingeniero que detalla el presente literal considerando que se le entregará el servicio SOC/ NOC para validación y solución de averías. Cabe señalar que estos servicios cumplan con los niveles deservicio establecidos 24x7, por lo expuesto agradecemos suprimir el presente pedido y confirmar que los proveedores deberán cumplir con un servicio de atención de averías 24 horas, los 365 días del año de acuerdo al nivel de servicio que determinan las bases.</p>		Ceñirse a las bases

79	25	12	C	<p>c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.</p> <p>Observamos el presente párrafo debido a que con la vigencia emitida por los Registros públicos se evidenciaría la existencia de la empresa y los datos como “estructura de poderes, constitución” resultarían innecesario ya que el fin es demostrar solo la existencia de la empresa que participará. Ante lo expuesto, solicitamos suprimir el presente literal.</p>		No aceptado. Se requiere dicha documentación para validar las modificaciones realizadas al Estatuto. Esto es importante porque nos permitirá validar que el certificado de vigencia se sostiene en el último Estatuto aprobado por el órgano de gobierno competente.
80	25	12	D	<p>d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.</p> <p>Considerando que la ficha RUC es una información de acceso público, solicitamos suprimir el presente literal</p>		De acuerdo a nuestro Manual de Procedimiento de Contrataciones, numeral 5.13.9. es obligatoria su presentación.
81	25	12	h	<p>Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DELA ENTIDAD: BANCO AGROPECUARIO., la nomenclatura del proceso establecida es: ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO, y la denominación del objeto del proceso: Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet</p>		Se confirma

82	25	12	k	<p>Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.</p> <p>Advertimos que es impreciso indicar "otra documentación que sea necesaria puesto que debería estar plenamente definidos en el presente literal a fin de evitar confusión entre los postores. Ante ello, agradecemos suprimirlo de las bases.</p>		Se suprime el numeral k)
83	26	15	Viñeta 1	<p>- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.</p> <p>En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"</p> <p>Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder</p>		El informe de conformidad es un documento interno que forma parte del expediente de pago. No se indica que debe ser presentado por el proveedor.
84	26	15	Viñeta 3	<p>- Copia del Contrato (presentada por el proveedor)</p> <p>Solicitamos suprimir la copia del contrato debido a que dicha documentación la entidad lo obtendrá desde la firma del contrato. Con ello, resultaría innecesario enviar cada mes una información que ya se encuentra en poder de la entidad.</p>		Ceñirse a lo requerido en bases. Es un requisito establecido en el Manual de Pago de Proveedores de Agrobanco, numeral 7.2.2.

85	26	15	Viñeta 4/5	<ul style="list-style-type: none"> - Informes avanzados del servicio de internet e interconexión de redes: El proveedor deberá presentar informe mensual del servicio que contemple como mínimo el cálculo de la disponibilidad de los servicios de internet e interconexión de redes, registros de averías en el mes, trabajos programados, el consumo de ancho de banda por cada servicio, así como evidencias fotográficas en el caso de averías en planta externa, intermitencias, recomendaciones entre otros (presentada por el proveedor). - Informes del servicio de seguridad perimetral gestionada El proveedor deberá presentar un informe mensual del servicio, el mismo que deberá contemplar estadísticas clave como mínimo número y tipo de sesiones, ancho de banda y tráfico de red, consumo de recursos en el firewall, amenazas, vulnerabilidades, reportes tipo "Top de Aplicaciones", "Top de Usuarios", "Top de Destinos", "Top de Amenazas"; así como un Cuadro de Incidentes reportados, acciones realizadas y tiempos de resolución. <p>Solicitamos confirmar que los informes indicados podrán presentarse en el plazo de 10 días calendarios luego de finalizado el ciclo.</p>		Los informes deben acompañar a la factura que presentara el proveedor para su pago.
86	27	3.3		<p>3.3. El PROVEEDOR, deberá contar con un Plan de Continuidad del Negocio, el mismo que deberá ser incluido en la propuesta técnica que presente, y a su vez, presentará un Informe de Ejecución de Pruebas de los enlaces habilitados.</p> <p>Solicitamos retirar el Plan de Continuidad de negocios debido a que este puede contiene información confidencial de la estructura del contratista y sus distintas áreas de apoyo o proveedores, por lo que no resultaría posible emitir este documento. Por ello, agradecemos confirmar que se podrá presentar una Declaración Jurada asegurando la continuidad del negocio y de acuerdo a los niveles de atención requeridos en las bases. Cabe señalar que de no acoger la presente consulta estaría limitando la participación de postores y vulnerando el el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales.</p>		El documento debe focalizarse en el proceso de atención de averías.

87	27	3.4		<p>3.4. El PROVEEDOR deberá estar inscrito como brindador de servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.</p> <p>Considerando que la presente convocatoria se enfoca en brindar el servicio de Enlace de Datos y Acceso a Internet, solicitamos adecuar la habilitación del postor a dicho servicio, por ello agradecemos modificar el presente literal a fin de presentar el Certificado de Registro de Empresas de Servicio de Valor Añadido con el cual se evidencia la prestación de servicios de conmutación de paquete de datos (denominación de utilizada para referirse a internet)</p>		Se aceptará dicho documento.
88	28	4.1		<p>PROVEEDOR deberá incluir las características técnicas siguientes:</p> <p>4.1. El periodo de contratación del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p> <p>Agradecemos aclarar que la facturación iniciará con la activación del servicio puesto que determinar desde el día siguiente de firmado el contrato implica que se está contabilizando una facturación cuando aun no se tiene habilitado el servicio. Por ello, agradecemos reformular el presente párrafo y confirmar que el plazo de ejecución y/o prestación del servicio iniciará con la activación del mismo, fecha que se consignará en el Acta de inicio.</p>		La facturación iniciará por grupos, al finalizar la implementación del grupo.

89	33	4.8	<p>4.8. El PROVEEDOR, dentro de los 10 días hábiles deberá realizar un Kick-Off y agenda de compromisos en el cual deberá presentarse el plan de trabajo y cronograma de actividades por sede para la implementación del servicio en cada una de las oficinas.</p> <p>Agradecemos aclarar que el plazo de 10 días hábiles se contabilizará luego de suscrito el contrato</p>	Se confirma.
90	33	4.12	<p>4.12. El PROVEEDOR, será el único responsable de configurar y dimensionar el equipamiento que será destinado a cada agencia, según las necesidades de cada sede.</p> <p>Agradecemos aclarar que el PROVEEDOR solo será responsable de la configuración los equipos que instala para la presente convocatoria.</p>	Se confirma
91	33	4.13	<p>4.13. El PROVEEDOR, como parte de sus obligaciones contractuales deberá presentar al BANCO el diseño de la solución propuesta, esto incluye, la descripción de los equipos a ser instalados en la sede principal, así como en las agencias a nivel nacional, esta información debe incluir los diagramas de la topología y tecnología de red a utilizar. Esta información será entregada dentro del plazo indicado en el 3.8</p> <p>Las bases requieren: la descripción de los equipos a ser instalados, diagramas, topología y tecnología a utilizar.</p> <p>Solicitamos confirmar que la información detallada podrá presentarse una vez finalizada la implementación del servicio.</p>	Ceñirse a las bases, el plazo es dentro de los 10 días hábiles de firmado el contrato

92	34	4.17.3		<p>4.17.3. Deberá, suministrar el transporte, la instalación, el montaje y/o desmontaje de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio y configuración de todos los equipos involucrados en el proyecto (los equipos serán otorgados en modalidad alquiler).</p> <p>Agradecemos aclarar que el PROVEEDOR solo será responsable de la INSTALACIÓN, MONTAJE Y/O DESMONTAJE, CONFIGURACIÓN de los equipos que instala para la presente convocatoria.</p>		El proveedor es el responsable de instalar en cada uno de las ubicaciones indicadas en la Lista de Oficinas a Interconectar y servicio de Internet indicadas en las bases.
93	34	4.21		<p>4.21. El PROVEEDOR, deberá indicar dentro de su propuesta técnica la marca, el modelo y todas las características técnicas del equipo o equipamiento que implementará como parte de su oferta, información que será validada por el BANCO, con el fin de verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de este, respecto a los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR.</p> <p>Solicitamos confirmar que al indicar “propuesta técnica” se refiere a la elaboración de un documento que realice el postor donde contendrá la marca, el modelo y las características principales junto con los link oficiales del fabricante.</p>		Se confirma
94	35	4.27		<p>4.27. El PROVEEDOR, deberá contar con un centro de atención de llamadas y atención de usuario, para el reporte vía telefónica o <u>whatsapp</u> o web de fallas, incidencias, atención de cambios en la configuración del sistema o tratamiento de reclamos para la atención de incidentes o fallas de la red, para ello deberá presentar una matriz de escalamiento de incidentes.</p> <p>Solicitamos confirmar si la matriz de escalamiento indicada se presentará para la firma del contrato.</p>		Se confirma

95	37	4.50		<p>4.50. El PROVEEDOR deberá considerar como parte del servicio a brindar la reparación y/o reemplazo de los equipos de comunicación implementados, sin costo para el BANCO, esto incluye componentes de ser el caso, necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de una eventualidad o falla de los equipos suministrados por el PROVEEDOR, debiendo elaborar un informe técnico de evaluación.</p> <p>Solicitamos considerar que el informe técnico requerido luego de solucionado una falla se emitirá en el plazo de 10 días calendarios.</p>		Se confirma
96	38	4.58		<p>4.58. El PROVEEDOR, deberá contar con tecnología de comunicación o BACKBONE, que asegure la continuidad de los servicios ofrecidos, siendo necesario que presente un diagrama y/o esquema de su red, actualizado a la fecha de presentación de su propuesta.</p> <p>Solicitamos confirmar que el diagrama y/o esquema de red podrá presentarse una vez finalizada la implementación del servicio puesto que contiene información confidencia del proveedor.</p>		Ceñirse a las bases
97	38	4.59		<p>4.59. El PROVEEDOR deberá contar con un BACKBONE, propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación, para ellos deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento.</p> <p>Solicitamos confirmar que la Declaración Jurada de infraestructura propia o cualquier otra compatible que garantice y asegure la prestación del servicio se presentará junto con los documentos de la oferta.</p>		Se confirma que dicha declaración jurada debe presentarse en el Acto público de presentación de ofertas.

98	39	4.73		<p>4.73. El hardware para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral deberá ser provisto por el PROVEEDOR, siendo necesario que este adjunte dentro de la propuesta técnica los detalles técnicos del equipo propuesto, el mismo que deberá ser aprobado por el BANCO, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades siguientes:</p> <p>Solicitamos confirmar que los detalles técnicos requeridos podrán acreditarse con la presentación de un documento elaborado por el postor y de manera complementaria los link oficiales del fabricante.</p>		Adjuntar datasheet del equipo y marca ofrecida para verificar el cumplimiento de las bases.
99	43	4.97		<p>4.97. Transición de Salida, definida como el período de tiempo el cual El Proveedor ejecutará las actividades necesarias para el retiro de los servicios, equipamiento y cableado de última milla, previa coordinación con 30 días de anticipación, contemplados en el presente documento, el proveedor ejecutará el borrado seguro de las configuraciones en sus equipos de comunicación y seguridad. Esta fase se ejecutará post fase de Gestión y Operación del Servicio. El proveedor entregara una declaración jurada de realización del borrado seguro de configuraciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que se retirará la declaración jurada de borrado seguro puesto que dicha información es imprecisa además que todo el tratamiento de información que los operadores de servicio tengan de sus contrataciones se encuentra protegidas por las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la</p>	Artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	No ha lugar. La DJ en asunto es sobre las configuraciones y no sobre datos personales.

				<p>confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial". Por ello, solicitamos surprimir la citada declaración jurada.</p>		
100	44	4.101		<p>4.101. En caso, el incidente reportado derive en un problema físico, que obligue al cambio de cualquiera de los equipos puestos en operación, el PROVEEDOR, deberá proceder a su atención, para el caso de Lima dentro de las 24 horas y para el caso de provincia dentro de las 48 horas siguientes, de determinada la condición final del equipo involucrado, los gastos de envío y/o traslado, deberán ser por cuenta del PROVEEDOR. En caso se presenten retrasos en la entrega se aplicará el 30% del pago mensual por el circuito de datos que corresponda según la estructura de costos presentada por el PROVEEDOR.</p> <p>Solicitamos disminuir la forma de cálculo ante retratos (30% del pago mensual) a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas. Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente</p>		<p>Se mantiene el porcentaje de penalidad, considerando que el cobro sería por la línea afectada.</p>

				<p>lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o perdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.</p>		
101	45	4.103		<p>4.103. Con respecto a la penalidad en los traslados internos y externos Estos requerimientos deberán ser atendidos en un plazo máximo de 45 días calendarios para traslados internos, reubicación migración, <u>upgrade</u> y para los traslados externos el plazo máximo de atención será 90 días calendarios, siendo responsabilidad del postor ganador realizar las gestiones al interno para cumplir en el plazo establecido. (Esto deberá ser previamente evaluado por el área comercial del proveedor resultando una oferta económica en coordinación con la entidad)</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 30% sobre el pago mensual del o los servicios inmersos en este traslado. Asimismo, esta penalidad se seguirá aplicando durante los meses que demore la atención.</p> <p>En caso el PROVEEDOR demore más de 90 días en la implementación del traslado debido a las facilidades técnicas de la zona, deberá brindar de manera temporal un servicio de internet mínimamente de 10 Mbps con conexión a rj45 hasta finalizar dicho traslado a costo cero, esto a fin de no aplicar la penalidad, de no brindar este servicio de internet temporal se procederá aplicar la penalidad por el retraso.</p>		<p>Se mantiene el porcentaje de penalidad, considerando que el cobro sería por la línea afectada.</p>
				<p>Solicitamos disminuir la forma de cálculo ante retratos en traslados (30% del pago mensual) a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger</p>		

				<p>la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.</p> <p>Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.</p>		
102	45	4.104		<p>4.104.No activación del respaldo en modo automático (NARMA) Se aplica cuando luego de 5 minutos de caído el enlace principal (Internet o Cabecera) no se activa en modo automático el enlace de respaldo. En este caso se aplica una penalidad fija de 30% como porcentaje del pago mensual por el circuito de datos.</p> <p>Solicitamos disminuir la forma de cálculo de la penalidad por el circuito de datos (30% del pago mensual) a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones,</p>		Se modifica el tiempo máximo para la activación del enlace de respaldo 15 minutos.

				<p>solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.</p> <p>Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.</p>		
103	47	5.3.1		<p>5.3.1. ANTES DE LA INSTALACIÓN DE LOS ENLACES</p> <p>✓ Rutas de ingreso a la agencia u oficina, para su aprobación y definición de <u>IPs</u> LAN.</p> <p>Solicitamos confirmar que las rutas de ingreso a la agencia u oficina será un documento que entregará Agrobanco.</p>		Se confirma

104	47	5.3.2		<p>5.3.2. FINALIZADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCION</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El PROVEEDOR, deberá elaborar y presentar un acta de implementación, la misma que consignar los detalles de la instalación, operatividad, marca y el modelo de los componentes según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> - Circuito principal - Equipos de comunicaciones - Operatividad del enlace de datos - Identificación de equipos ✓ El PROVEEDOR, deberá etiquetar a fin que los equipos instalados estén debidamente identificados en letras grandes y legibles, consignando la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa - Descripción del equipo - Número de circuito - Número telefónico para reportes de averías. <p>Solicitamos confirmar que los documentos requeridos en el presente numeral se presentarán en el plazo de 10 días hábiles de finalizado el contrato.</p>		Se confirma el plazo en días hábiles.
105	50	A		<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR 80.00 PUNTOS (Anexo N°08)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial. • Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: <u>voucher</u> de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes. • Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de Enlace de Datos, Servicios de Interconexión de Oficinas, Servicios de VPN, Servicios de red privada virtual, y Accesos Dedicado a Internet, transmisión de datos, implementación de fibra óptica, servicio de fibra óptica, conexión de datos o prestaciones similares. <p>Teniendo en cuenta que la “experiencia” debe entenderse comola destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del</p>	<p>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD</p> <p>Numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>Resolución del Consejo Directo N° 00172-2022-CD/OSIPTEL -</p>	Los contratos que se presenten para demostrar la experiencia solicitada en Bases, deberán ser contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales.

				<p>proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.</p> <p>Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.</p>	<p>Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones</p> <p>Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI</p>	
--	--	--	--	---	---	--

106	50	A		<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR 80.00 PUNTOS</p> <p>(Anexo N°08)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial. • Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: <u>voucher</u> de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes. • Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de Enlace de Datos, Servicios de Interconexión de Oficinas, Servicios de VPN, Servicios de red privada virtual, y Accesos Dedicado a Internet, transmisión de datos, implementación de fibra óptica, servicio de fibra óptica, conexión de datos o prestaciones similares. <p>De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p>En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar <u>de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista</u>, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con</p>	<p>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD</p> <p>Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>Los documentos que se presenten para acreditar experiencia deberán indicar de manera clara el monto a validar.</p>
-----	----	---	--	--	--	---

				claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.		
107	50			<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista no podrá valerse de otras empresas para el cumplimiento de las obligaciones esenciales comprendidas en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de selección, es decir, que el contratista no podrá subcontratar con terceras empresas la prestación del servicio de (internet y enlace de datos) contratado.</p> <p>Por otro lado, solicitamos confirmar que la subcontratación de prestaciones no esenciales, deberá cumplir las formalidades establecidas en los artículos 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 147° de su Reglamento, entre las cuales se encuentra la obligación de que los subcontratistas tengan RNP vigente y no presenten ningún impedimento para contratar con el Estado.</p>		Se confirma para localidades fuera de lima metropolitana.
108	28	4.5		<p>4.5. En caso el BANCO, solicite la cancelación Servicio de Internet y Transmisión de Datos, en uno o más departamentos, el PROVEEDOR, deberá coordinar con el responsable del proyecto el retiro del equipamiento puesto en operación, para lo cual, deberá remitir la relación de equipos y las características técnicas del mismo, esta coordinación se efectuará a partir del siguiente día útil de cancelado del servicio.</p> <p>Considerando que se está solicitando las características técnicas de los equipos antes de la finalización del contrato, resulta innecesario volver a enviar información que ya se le consignó a la entidad, por ello agradecemos suprimir del presente párrafo “las características técnicas del mismo”</p>		Se confirma

109	28	4.6.3		<p>4.6.3. En caso de cambios de agencia, el PROVEEDOR deberá brindar las facilidades iguales o superiores a las contratadas, en ningún caso deberá exceder el costo de instalación de dicha localidad.</p> <p>Solicitamos considera que los traslados se realizarán previa validación de factibilidad de instalación. Asimismo, como no es posible definir las condiciones a futuro sobre estos traslados, agradecemos suprimir la indicación “no deberá exceder el costo de instalación” puesto que esa información solo podría definirse en el momento del estudio de factibilidad.</p>		Se confirma
110	33	4.7		<p>4.7. El plazo de ejecución para la implementación de la solución ofertada inicia al siguiente día de firmado el contrato, siendo necesario que se presente el cronograma de actividades que deberá ser aprobado por el BANCO, dentro del plazo indicado en el punto 3.8.</p> <p>4.8. El PROVEEDOR, dentro de los 10 días hábiles deberá realizar un Kick-Off y agenda de compromisos en el cual deberá presentarse el plan de trabajo y cronograma de actividades por sede para la implementación del servicio en cada una de las oficinas.</p> <p>Considerando que el plan de trabajo describe las actividades a realizarse para la implementación , por ello resulta innecesario solicitar un cronograma de actividades puesto que contendría la misma información. Ante ello, solicitamos suprimir cronograma de actividades para no presentar dos documentos con la misma información.</p>		Se confirma

111	33	4.13		<p>4.13. El PROVEEDOR, como parte de sus obligaciones contractuales deberá presentar al BANCO el diseño de la solución propuesta, esto incluye, la descripción de los equipos a ser instalados en la sede principal, así como en las agencias a nivel nacional, esta información debe incluir los diagramas de la topología y tecnología de red a utilizar. Esta información será entregada dentro del plazo indicado en el 3.8</p> <p>Advertimos de una inconsistencia en la redacción de las bases puesto que el presente numeral precisa que debemos entregar determinada información en el plazo indicado en el 3.8, sin embargo en las bases no aparece dicho numeral. Por lo indicado, solicitamos suprimir el párrafo.</p>		El numeral correcto es el 4.8
112	34	4.14		<p>dentro del plazo indicado en el 3.8</p> <p>4.14. El PROVEEDOR, deberá garantizar la ampliación de los anchos de banda contratados inicialmente al 100% a solicitud del BANCO, en caso de ser requerido, para ello se notificará al PROVEEDOR, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como ampliación de ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.</p>		Las contrataciones adicionales serán prestadas conforme lo establecido en el numeral 7.3.10 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco.

				<p>Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>		
113	34	4.14		<p>dentro del plazo indicado en el o.o</p> <p>4.14. El PROVEEDOR, deberá garantizar la ampliación de los anchos de banda contratados inicialmente al 100% a solicitud del BANCO, en caso de ser requerido, para ello se notificará al PROVEEDOR, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como ampliación de ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.</p> <p>Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>		<p>Las contrataciones adicionales serán prestadas conforme lo establecido en el numeral 7.3.10 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco.</p>

114	34	4.22	<p>este, respecto a los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR.</p> <p>4.22. El PROVEEDOR, como parte del servicio, deberá incluir a modo de respaldo equipamiento de contingencia, el mismo que será utilizado cuando exista o se presente una falla técnica que requiera el cambio del cualquiera de los equipos implementados dentro de la solución, considerándolo de contingencia.</p> <p>Agradecemos aclarar que el equipo de respaldo indicado estará en propiedad del contratista hasta la necesidad una falla tecnica que requiera el cambio.</p>	Se confirma en propiedad del proveedor
115	34	4.25	<p>deberá ser ejecutada por técnicos especializados.</p> <p>4.25. Como parte del servicio contratado, el PROVEEDOR, deberá contar con SOC y/o NOC, el cual podrá ser propio o tercerizado (Presentar declaración jurada).</p> <p>Solicitamos confirmar que la declaración jurada indicada se presentará a a firma del contrato.</p>	La Declaración Jurada indicada deberá ser adjuntada junto con la documentación obligatoria en la presentación de ofertas.
116	34	4.27	<p>4.27. El PROVEEDOR, deberá contar con un centro de atención de llamadas y atención de usuario, para el reporte vía telefónica o whatsapp o web de fallas, incidencias, atención de cambios en la configuración del sistema o tratamiento de reclamos para la atención de incidentes o fallas de la red, para ello deberá presentar una matriz de escalamiento de incidentes.</p> <p>Solicitamos confirmar que el matriz de escalamiento se presentará a la firma del contrato.</p>	La Matriz de Escalamiento deberá ser adjuntada junto con la documentación obligatoria en la presentación de ofertas.

117	35	4.35		<p>4.35. El PROVEEDOR, deberá garantizar la ampliación del ancho de banda contratado inicialmente al 100% a solicitud del BANCO, en caso de ser requerido, para ello se notificará al PROVEEDOR, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como ampliación de ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.</p> <p>Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>		Las contrataciones adicionales serán prestadas conforme lo establecido en el numeral 7.3.10 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco.
118	37	4.91		<p>4.91. En caso exista la necesidad de efectuar el reemplazo de cualquiera de los profesionales o técnicos indicados en los puntos precedentes, el PROVEEDOR deberá acreditar, según sea el caso, el mismo nivel curricular o superior del propuesto inicialmente, siendo necesario que se comunique al BANCO, previamente a fin que este último, brinde la autorización respectiva, indicando las razones del cambio.</p> <p>Considerando que el reemplazo puede generarse por situaciones de emergencia médica como descansos, permisos laborales, renuncias voluntarias, etc, solicitamos confirmar que para las situaciones de hechos fortuitos como los indicados podrán solicitar la regularización de la autorización posterior al cambio de personal.</p>		Ceñirse a las bases

119	37	4.92		<p>4.92. El PROVEEDOR, al término de la implementación del proyecto, deberá asignar un asesor Postventa, quien será el responsable de resolver cualquier necesidad administrativa, tales como facturación, activaciones, traslados, incrementos de ancho de banda, etc.</p> <p>Considerando que la ampliación de ancho de banda será materia de cotización, solicitamos a la entidad confirmar que este requerimiento se canalizará mediante el ejecutivo de venta.</p>		El pedido es que mediante un representante que el proveedor asigne, canalice los pedidos del BANCO
120	39	4.101		<p>Agradecemos considerar que no se deberá considerar como demora imputable al proveedor aquellas que se den por responsabilidad de la entidad, como la falta de accesos, coordinaciones internas para las gestiones con la entidad, et.c</p>		Se confirma
121	30	4.103		<p>4.103. Con respecto a la penalidad en los traslados internos y externos</p> <p>Estos requerimientos deberán ser atendidos en un plazo máximo de 45 días calendarios para traslados internos, reubicación migración, upgrade y para los traslados externos el plazo máximo de atención será 90 días calendarios, siendo responsabilidad del postor ganador realizar las gestiones al interno para cumplir en el plazo establecido. (Esto deberá ser previamente evaluado por el área comercial del proveedor resultando una oferta económica en coordinación con la entidad)</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 30% sobre el pago mensual del o los servicios inmersos en este traslado. Asimismo, esta penalidad se seguirá aplicando durante los meses que demore la atención.</p> <p>En caso el PROVEEDOR demore más de 90 días en la implementación del traslado debido a las facilidades técnicas de la zona, deberá brindar de manera temporal un servicio de internet mínimamente de 10 Mbps con conexión a rj45 hasta finalizar dicho traslado a costo cero, esto a fin de no aplicar la penalidad, de no brindar este servicio de internet temporal se procederá aplicar la penalidad por el retraso.</p>		Se confirma

				<p>Solicitamos confirmar que cualquier solicitud de transferencia se realizará bajo la confirmación de la factibilidad técnica y la solicitud se contabilizará al día siguiente de la aceptación del requerimiento parte del proveedor.</p>		
122	30	4.103		<p>4.103. Con respecto a la penalidad en los traslados internos y externos Estos requerimientos deberán ser atendidos en un plazo máximo de 45 días calendario para traslados internos, reubicación migración, upgrade y para los traslados externos el plazo máximo de atención será 90 días calendario, siendo responsabilidad del postor ganador realizar las gestiones al interno para cumplir en el plazo establecido. (Esto deberá ser previamente evaluado por el área comercial del proveedor resultando una oferta económica en coordinación con la entidad)</p> <p>En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 30% sobre el pago mensual del o los servicios inmersos en este traslado. Asimismo, esta penalidad se seguirá aplicando durante los meses que demore la atención.</p> <p>En caso el PROVEEDOR demore más de 90 días en la implementación del traslado debido a las facilidades técnicas de la zona, deberá brindar de manera temporal un servicio de internet mínimamente de 10 Mbps con conexión a rj45 hasta finalizar dicho traslado a costo cero, esto a fin de no aplicar la penalidad, de no brindar este servicio de internet temporal se procederá aplicar la penalidad por el retraso.</p> <p>Solicitamos suprimir la indicación “ en caso el proveedor demora más de 90 días en la implementación de traslado, deberá brindar de manera temporal un servicio de internet mínimamente de 10 Mbps con conexión a rj45 sin costo”. Considerando que el equipo que preeve elevaría considerablemente el monto de la oferta. Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>		Ceñirse las bases

				<p>Por lo expuesto, solicitamos ampliar el plazo de traslado tal como se solicita en observaciones anteriores a fin de permitir la pluralidad de postores.</p>																	
123	37	4.105		<p>4.105. Las penalidades que se detallan a continuación corresponden a las referidas al "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".</p> <table border="1" data-bbox="920 598 1541 790"> <thead> <tr> <th colspan="3">POR MANTENIMIENTO NO REALIZADO Y/O RETRAZO</th> </tr> <tr> <th>Penalidad aplicada por mantenimiento preventivo no realizado en fecha programada</th> <th>Mantenimiento Preventivo no realizado en la fecha programada</th> <th>% deducible de la facturación mensual del enlace</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Si la visita se realizó en la fecha programada</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si la visita se realizó dentro de los 10 días posteriores a la fecha programada</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si la visita se realizó dentro de los 20 días posteriores a la fecha programada</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agradecemos considerar, en caso el proveedor con un tiempo razonable de atención comunica la necesidad de reprogramar el mantenimiento, esta condición se excluirá de la penalidad detallada en el presente numersal.</p>	POR MANTENIMIENTO NO REALIZADO Y/O RETRAZO			Penalidad aplicada por mantenimiento preventivo no realizado en fecha programada	Mantenimiento Preventivo no realizado en la fecha programada	% deducible de la facturación mensual del enlace		Si la visita se realizó en la fecha programada	0%		Si la visita se realizó dentro de los 10 días posteriores a la fecha programada	5%		Si la visita se realizó dentro de los 20 días posteriores a la fecha programada	10%		Se acepta observación.
POR MANTENIMIENTO NO REALIZADO Y/O RETRAZO																					
Penalidad aplicada por mantenimiento preventivo no realizado en fecha programada	Mantenimiento Preventivo no realizado en la fecha programada	% deducible de la facturación mensual del enlace																			
	Si la visita se realizó en la fecha programada	0%																			
	Si la visita se realizó dentro de los 10 días posteriores a la fecha programada	5%																			
	Si la visita se realizó dentro de los 20 días posteriores a la fecha programada	10%																			
124	37	4.107.2		<p>4.107.2. El BANCO, dentro de las 24 horas siguientes de reportada la falta, comunicará al PROVEEDOR, mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, sobre la falta incurrida, a fin que está presente los descargos correspondientes.</p> <p>Solicitamos confirmar que el plazo de 24 horas iniciará luego de solucionada la incidencia ya que a partir de ella se recogen todos los datos y motivos del origen de la falla.</p>		Se confirma															

125	38			<p>✓ El PROVEEDOR, deberá etiquetar a fin que los equipos instalados estén debidamente identificados en letras grandes y legibles, consignando la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa - Descripción del equipo - Número de circuito - Número telefónico para reportes de averías. <p>De las etiquetas detalladas, solicitamos suprimir “descripción del equipo” debido a que resulta innecesario para su identificación ademas que este podría necesitar de un extenso comentario. Cabeseñalar que el resto de rotulos es suficiente para identificar a los equipos.</p>		<p>En descripción del equipo poner textos cortos, como ejemplo:</p> <p>Router VPN Router Internet Balanceador</p>
-----	----	--	--	--	--	---

Javier Rodríguez Reyna

Saddy Camarena Huamán

Luis Palza Ticona